

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

DR. MIGUEL ANGEL TORINO

AUDITORES GENERALES

DRA. SANDRA C. BONARI

DR. RODOLFO VILLALBA OVEJERO

C.P.N. SERGIO GASTON MORENO

C.P.N. MIGUEL ANGEL JORGE

COMISION DE SUPERVISION AREA DE CONTROL Nº 4

DRA. SANDRA C. BONARI

C.P.N. SERGIO GASTON MORENO

Santiago del Estero 158 - Salta

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

CODIGO DE PROYECTO EN PLANIFICACIÓN DEL AÑO 2004: 04-07 A.G.P.S.

EXPTE.: 242-896/03

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
DE SALTA**

OBJETO: Auditoría de Legalidad y Financiera

DURACIÓN: 09/12/03 y 07/04/04 al 28/04/04.

PERÍODO AUDITADO: 01/01/02 al 31/12/02 y 01/01/03 al 31/12/03

EQUIPO DESIGNADO **C.P.N. Graciela Elizabeth Abán (Auditor Principal)**
 C.P.N. Walter David Valdivia
 Dr. José Luis Accietto

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

INDICE

I.	OBJETO DE LA AUDITORIA	Pág. 6
II.	ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA	Pág. 7
II.1.	Consideraciones Generales	
II.1.1.	Procedimientos de Auditoria	Pág. 8
II.1.2.	Marco Normativo	Pág. 10
II.1.3.	Identificación de la Documentación e Información Auditada	Pág.11
II.2.	Salvedades	
II.2.1.	De carácter Operativo	Pág. 14
II.2.2.	De carácter Legal	Pág. 15
III.	ACLARACIONES PREVIAS	Pág. 15
IV.	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	Pág. 15
IV.1.	Análisis de la dependencia funcional del I.P.P.I.S.	Pág. 18
IV.2.	Análisis del cumplimiento de la Ley N° 7.121 de “Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Salta”	Pág. 18
IV.2.1.	Resoluciones dictadas	Pág. 18
IV.2.2.	Verificación del cumplimiento por parte del Consejo Directivo de los deberes que surgen de Ley N° 7.121	Pág. 22
IV.2.3.	Planes y Proyectos elaborados en relación a los objetivos del I.P.P.I.S.	Pág. 24
IV.3.	Análisis de Expedientes Judiciales y Reclamos Administrativos	Pág. 24
IV.4.	Análisis de contratos en curso durante el período 01/01/02 al 31/12/03	Pág. 28
IV.5.	Examen de Legajos del Personal	Pág. 33
IV.6.	Análisis y Verificación de los mecanismos de percepción de los ingresos del I.P.P.I.S., en virtud de la Ley N° 7.121	Pág. 34

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

IV.7.	Análisis del saldo a cobrar que tiene el I.P.P.I.S. en concepto del 2% por transferencia de coparticipación de regalías petrolíferas devengadas en los años 2002 y 2003	Pág. 35
IV.8.	Análisis de los fondos percibidos por el I.P.P.I.S. para la construcción de viviendas para aborígenes	Pág. 35
IV.9.	Análisis de las ejecuciones presupuestarias y situaciones del tesoro presentadas a Contaduría Gral. de la Provincia	Pág. 37
IV.10.	Análisis de rendiciones de cuentas	Pág. 41
V.	OPINION	Pág. 48
VI.	RECOMENDACIONES	Pág. 50
VII.	ANEXOS:	
	ANEXO I: Análisis del Avance de Obras ejecutadas a través del I.P.D.U.V. y de su Situación al 31/12/03	Pág. 58
	ANEXO II: Fondos Provistos por el I.P.D.U.V para la Construcción de Viviendas para Aborígenes durante los años 2.002 y 2.003 Pendientes de Rendición	Pág. 60
	ANEXO III: Crédito del I.P.P.I.S. al 31/12/02 por su saldo a favor en la Coparticipación del 2% de las Regalías Petrolíferas de la Pcia. de Salta devengadas y no cobradas durante los años 2002 y 2003	Pág. 64
	ANEXO IV: Montos Percibidos y Compensados por el I.P.P.I.S. en Concepto de Regalías Petrolíferas durante el año 2002	Pág. 65
	ANEXO V: Montos Percibidos y Compensados por el I.P.P.I.S. en Concepto de Regalías Petrolíferas durante el año 2003	Pág. 68
	ANEXO VI: Gastos en Personal – Ejecutado en el año 2003	Pág. 70
	ANEXO VII: Gastos en Personal – Ejecutado durante el período comprendido entre el 01/01/03 y el 30/06/03	Pág. 74

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

INFORME DEL AUDITOR

Destinatarios:

Señores Miembros de la
Comisión Interventora y Normalizadora del
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, la AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, en un todo de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01 de fecha 14/09/01, procedió a efectuar una Auditoria de carácter Financiero y de Legalidad en el ámbito del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, incorporada al Programa de Acción de Auditoría y Control – Año 2.003 por Resolución A.G.P.S. N° 35/03. Esta auditoría se tramita a través de Expte. N° 242 – 896/03.

Con la finalidad de lograr una mayor claridad del contenido de este informe de auditoría, la información complementaria se expone en los Anexos que se detallan a continuación y que forman parte del presente:

ANEXO I: Análisis de avance de obras ejecutadas a través del I.P.D.U.V. y de su situación al 31/12/03.

ANEXO II: Fondos provistos por el I.P.D.U.V para la construcción de viviendas para aborígenes durante los años 2.002 y 2.003 pendientes de rendición.

ANEXO III: Crédito del I.P.P.I.S. al 31/12/02 por su saldo a favor en la Coparticipación del 2% de las Regalías Petrolíferas de la Provincia de Salta devengadas y no cobradas durante los años 2002 y 2003.

ANEXO IV: Montos percibidos y compensados por el I.P.P.I.S. en concepto de regalías petrolíferas durante el año 2002.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

ANEXO V: Montos Percibidos y Compensados por el I.P.P.I.S. en Concepto de regalías Petrolíferas durante el año 2003

ANEXO VI: Gastos en Personal – Ejecutado en el año 2003.

ANEXO VII: Gastos en Personal – Ejecutado durante el período comprendido entre el 01/01/03 y el 30/06/03.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar en el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (en adelante I.P.P.I.S.) una Auditoría parcial de carácter Financiero y de Legalidad, de los períodos 2.002 y 2.003, con los puntos definidos en el Anexo de la Disposición N° 08/03 emitida por la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 4 de la Auditoría General de la Provincia, a saber:

- 1) Constatar el cumplimiento de la Ley N° 7.121 de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Salta.
- 2) Verificar los mecanismos de percepción de los ingresos del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, en virtud de la Ley N° 7.121.
- 3) Evaluar la aplicación de los recursos.

Período auditado

Las tareas de auditoría abarcan el período comprendido entre el 01/01/02 al 31/12/03 (Disposición N° 08/03 y Disposición N° 29/04 emitidas por la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 4 de la Auditoría General de la Provincia).

Razones por las que se efectuó la auditoría:

Esta auditoría se realizó por pedido de las autoridades electas del I.P.P.I.S., formulado en agosto de 2.003 y por la nota presentada en el mismo mes por el Sr. Secretario de Finanzas haciendo mención a la transferencia de fondos efectuadas desde la Provincia al I.P.P.I.S. en concepto de regalías petrolíferas (fs. 01 y 18/9 del Expte. 120-527/03, que se encuentra agregado por cuerda floja al Expte. de marras).

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la confección del presente Informe de Auditoría Definitivo, se ha tenido en cuenta el Informe de Auditoría Provisorio de fecha 16/06/04 - notificado a los distintos interesados conforme al siguiente detalle-, como así también las aclaraciones formuladas por quienes se indica a continuación:

Detalle de las notificaciones realizadas (sujetos y fecha de notificación):

1. A los Miembros de la Comisión Interventora y Normalizadora I.P.P.I.S. el 02/12/04 y las aclaraciones al Informe Provisorio recibidas con fecha 13/12/04.
2. A Sr. Emilio Díaz (en su carácter Presidente de miembro del Consejo del I.P.P.I.S. durante el período auditado): el 03/12/04.
3. A Sr. José Palacios (en su carácter de miembro del Consejo del I.P.P.I.S. durante el período auditado): el 04/01/05.
4. A Sr. Federico Romero (en su carácter de miembro del Consejo del I.P.P.I.S. durante el período auditado): el 03/01/05.
5. A Sr. Carlos Arias (en su carácter de miembro del Consejo del I.P.P.I.S. durante el período auditado): el 04/01/05.
6. A Sr. Antonio López (en su carácter de miembro del Consejo del I.P.P.I.S. durante el período auditado): el 04/01/05.

Detalle de las aclaraciones recibidas:

1. Del Sr. Emilio Díaz, en su carácter de ex presidente del I.P.P.I.S., recibida el 13/12/04.
2. Del Sr. José Palacios, en su carácter de ex vocal del Consejo del I.P.P.I.S. recibida el 12/01/05.
3. Del Sr. Antonio López, en su carácter de ex tesorero del I.P.P.I.S., recibida el 16/02/05 (adhiriendo a lo expuesto por el Sr. Emilio Díaz).

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

II.1. CONSIDERACIONES GENERALES

II.1.1 Procedimientos de Auditoria:

II.1.1.1. Pedidos de informes y de documentación a través de requerimientos:

- Al I.P.P.I.S., a través de requerimientos dirigidos a los actuales miembros de la Comisión Interventora y Normalizadora del I.P.P.I.S., enviados mediante:
 - a) Nota A.G.P.S. N° 865/03, recibida por ellos el 09/12/03 y contestada a través de su presentación de fecha 07/04/04 (Nota externa 077/04).
 - b) Nota A.G.P.S. N° 081/04, recibida por ellos el 11/02/04, contestada a través de su presentación de fecha 18/02/04.
 - c) Nota A.G.P.S. de fecha 14/04/04, recibida por ellos el 14/04/04 y contestada el 26/04/04.
 - d) Nota A.G.P.S. de fecha 20/04/04, recibida por ellos el 20/04/04 y contestada el 22/04/04.
- A Contaduría General de la Provincia:
 - a) Nota A.G.P.S. de fecha 14/04/04, recibida por ella el 14/04/04 y contestada el 26/04/04.
- Al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (en adelante I.P.D.U.V):
 - a) Nota de fecha 14/04/04, recibida por el 14/04/04 y contestada el 26/04/04.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

II.1.1.2. Recopilación y análisis de la normativa relacionada con el I.P.P.I.S., detallada en apartado II.1.2.

II.1.1.3. Entrevistas a:

- ✓ Miembros de la Comisión Interventora y Normalizadora del I.P.P.I.S.: Dr. Luis G. Gómez Almaráz, Señor Oscar Valdiviezo y la Lic. Sonia V. Trigo.
- ✓ Asesora Contable: Cra. Ana María Díaz
- ✓ Asesor Letrado: Dr. Walter Mioni
- ✓ Jefa de División: Sra. Gregoria Concepción López

II.1.1.4. Relevamiento, observación y evaluación del ambiente de control, prevención de riesgos, régimen de autorizaciones y segregación de funciones de las personas que realizan las tareas administrativas de los circuitos a auditar.

II.1.1.5. Análisis de la documentación e informes aportados por el I.P.P.I.S., la Contaduría Gral. de la Provincia, el I.P.D.U.V. y cotejo con las Ejecuciones Presupuestarias, situaciones del Tesoro y las Rendiciones de Cuentas, según los casos.

II.1.1.6. Control de rendiciones de cuentas seleccionadas en la muestra.

II.1.1.7. Control de las ejecuciones presupuestarias del año 2002 y 2003.

II.1.1.8. Relevamiento de Resoluciones del Consejo Directivo hasta el 07/10/03 y de Resoluciones emanadas de la Comisión Interventora y Normalizadora desde el 08/10/03 al 31/12/03.

II.1.1.9. Solicitud de los Proyectos y Planes de Obras y Servicios presentados al Poder Ejecutivo por el I.P.P.I.S. para el desarrollo de las comunidades indígenas.

II.1.1.10. Relevamiento y análisis del sistema relacionado con la percepción de fondos por transferencia de la Contaduría de la Provincia del porcentaje de regalías indicado en la Ley N° 7.121: documentación utilizada, registros, informes y archivos.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

II.1.1.11.Relevamiento y análisis del sistema de compras y contrataciones.

II.1.1.12. Cuestionarios:

Se confeccionaron 2 (dos) cuestionarios, uno formulado a los miembros de la Comisión Interventora y Normalizadora y otro a la Asesora Contable, a fin de constatar la información atinente al objeto de auditoría.

II.1.2 Marco Normativo

- ✓ Constitución Provincial, Art.15.
- ✓ Ley Prov. N° 7.121 de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, modificada por Ley N° 7.270.
- ✓ Dcto. N° 515/00 de reducción del gasto público.
- ✓ Dcto. N° 803/01 de reducción y contención del gasto público.
- ✓ Dcto. N° 768/02 Reglamento para las Elecciones del I.P.P.I.S..
- ✓ Dcto. N° 1.331/02 modificatorio del Dcto. N° 768/02.
- ✓ Ley Prov. N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y su Dcto. Reglamentario N° 1.448/96.
- ✓ Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta: Dcto. Ley N° 705/57 y modificatorios (Dcto. 6.912/72 aprobatorio del nuevo texto de la L.C.P.) – Cap. II.
- ✓ Dcto. N° 358/96 mediante el cual se designa la Comisión Interventora y Normalizadora del I.P.P.I.S. que presidió al ente hasta el 06/05/02.
- ✓ Dcto. N° 724/02 mediante el cual se designa a la Comisión Interventora y Normalizadora del I.P.P.I.S. que presidió al ente hasta el 22/10/02.
- ✓ Resolución N° 269 del Ministerio de Gobierno que aprueba el acta de proclamación de las autoridades del Consejo del I.P.P.I.S. que

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

funcionó durante el período comprendido entre el 22/10/02 al 07/10/03.

- ✓ Dcto. N° 1.878/03 mediante el cual se designa la Comisión Interventora y Normalizadora del I.P.P.I.S. que preside al ente desde el 08/10/03 a la fecha.
- ✓ Dcto. N° 816/04 que prorroga la designación de la Comisión Interventora y Normalizadora del I.P.P.I.S.
- ✓ Dcto. N° 1.785/96 y Dcto. 911/98: Presentación de Ejecuciones Presupuestarias.
- ✓ Circulares N° 08/00, N° 05/02 y N° 14/03 de Contaduría Gral. de la Pcia. de Salta.
- ✓ Resoluciones de Presidencia del I.P.P.I.S. N° 28 y 29 del Año 2003 a través de las cuales se dispone el pago de viáticos
- ✓ Resolución de Presidencia del I.P.P.I.S. N° 45/97 mediante el cual se crea la Unidad Ejecutora de la "Operatoria Descentralizada Pichanal", de acuerdo a lo establecido en el convenio suscripto entre el I.P.A. y el I.P.D.U.V.
- ✓ Resolución de Presidencia del I.P.P.I.S. N° 34/03 mediante el cual se suspende a la Unidad Ejecutora creada por la Resolución N° 45/97.
- ✓ Resoluciones I.P.P.I.S. N° 39/03, 25/03 y 46/03 por locaciones de inmuebles las primeras y de locación de una camioneta la última.
- ✓ Resolución General N° 08/03 de la D.G.R.

II.1.3. Identificación de la Documentación e Informes Auditados:

A) Provistos por el I.P.P.I.S.:

- ✓ Copias certificadas de las Cartas Documentos enviadas por los interventores del I.P.P.I.S. al Cr. Luis Caballero el 15/10/03 y 21/01/04.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- ✓ Fotocopia simple del descargo presentado por el Cr. Luis Caballero al Síndico general de la Provincia, en Expte. 288– 0729/03 (en 3 fs.).
- ✓ Copia certificada de la Cédula de fecha 30/12/03 remitida por el Juzgado de Instrucción Formal, 1^{ra} Nominación, al interventor del I.P.P.I.S.
- ✓ Copia certificada de la Carta Documento y fotocopias simple de la Nota, ambas remitidas por el Cr. Caballero a los Interventores del I.P.P.I.S., el 26/01/04 y 26/02/04 respectivamente.
- ✓ Copias certificadas de las Actas que dan cuenta de los bienes y documentación recibidos en oportunidad del reintegro por parte del Cr. Luis Caballero, quien siendo agente de Sindicatura General de la Provincia se encontraba afectado al I.P.P.I.S., ellas son: Acta del 24/02/04 (2 fs.), Acta del 25/02/04 (6 fs.), Acta del 26/02/04 (7 fs.) y Acta del 03/03/04 (15 fs.).
- ✓ Informe del I.P.P.I.S. recibido en A.G.P.S. como Nota Externa N° 77 el 07/04/04.
- ✓ Acta de Ingreso de la Comisión Interventora y Normalizadora del I.P.P.I.S de fecha 08/10/03 y suscripta por la Escribana de Gobierno.
- ✓ Denuncia Policial de fecha 20/10/03 realizada por la Sra. Sonia Virginia Trigo Mancilla, por falta de entrega de chequeras de la Cta. Cte. en Banco Macro N° 3-100-0004310782-3, cuya titularidad corresponde al I.P.P.I.S.
- ✓ Situaciones del Tesoro al 31/12/02 y 30/06/03.
- ✓ Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos al 30/12/02 y 30/06/03.
- ✓ Rendiciones de Cuenta Mensuales confeccionadas durante el periodo comprendido entre el 01/01/02 y 31/12/03.
- ✓ Libros Bancos de las Cuentas Corrientes N° 3-100-0004310782-3 (en Pesos) y N° 7-100-0008227950-5 (en Bonos), ambas del Bco. Macro S.A. - Sucursal Salta.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- ✓ Resúmenes Bancarios de las Cuentas Corrientes N° 3-100-0004310782-3 (en Pesos) y N° 7-100-0008227950-5 (en Bonos), ambas de Bco. Macro S.A. – Suc. Salta.
- ✓ Legajos de empleados.
- ✓ Recibos de Pago de Tesorería de la Provincia a favor del I.P.P.I.S. por pagos efectuados durante el período auditado.
- ✓ Notas de Ingreso de Tesorería por las compensaciones efectuadas al I.P.P.I.S. durante el periodo comprendido entre el 01/01/02 y el 31/12/03.
- ✓ Contrato de Locación de un Inmueble ubicado en Avda. Reyes Católicos N° 1540.
- ✓ Contrato de Locación de un Inmueble en Calle España N° 878.
- ✓ Convenio de Resolución del contrato de locación del inmueble ubicado en Avda. Reyes Católicos N° 1.540.
- ✓ Contrato de Locación de una camioneta Izuzu, Tipo Pik - Up, dominio DGL 481.
- ✓ Informe de Juicios y Reclamos Administrativos en los que interviene el I.P.P.I.S. como parte, suministrado el 22/04/04 por el Dr. Luis Gómez Almaraz en su carácter de interventor.

B) Provisionados por el I.P.D.U.V:

- ✓ Copia de las Resoluciones N° 382/03 y 484/03 a través de las cuales el I.P.D.U.V resolvió tomar a su cargo la terminación de las obras que hasta el 30/09/03 estuvieron a cargo del I.P.P.I.S y de las Resoluciones 397/03 y 526/03 mediante las cuales las transfiere a la Subsecretaría de Acción Social y al Ministerio de la Producción y del Empleo.
- ✓ Copia de los Convenios para construcción de viviendas para familias aborígenes ejecutados durante los años 2.002 y 2.003.
- ✓ Detalle de los montos transferidos para la ejecución de dichas obras.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

C) Provista por Contaduría General de la Provincia

- ✓ Detalle de lo percibido por la Provincia y Coparticipado por Regalías Petrolíferas durante los años 2.002 y 2.003.
- ✓ Detalle de los montos compensados durante el mismo período.

II.2. SALVEDADES:

II.2.1. De carácter operativo

II.2.1.1. Los importes considerados en esta auditoría referidos al 2% de las regalías petrolíferas que le corresponden al I.P.P.I.S. y los valores compensados por la Provincia respecto de ellos, son los informados por Contaduría de la Provincia, ya que el I.P.P.I.S. no ha suministrado dicha información.

Idéntica situación se plantea respecto de importes transferidos por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda al I.P.P.I.S. para la construcción de viviendas para los aborígenes.

II 2.1.2 El I.P.P.I.S no suministró al equipo de auditoría los registros contables ni presupuestarios correspondientes al período controlado, esto impidió desarrollar los procedimientos de auditoría consistentes en cotejar la documentación respaldatoria con los registros y los registros con las Ejecuciones Presupuestarias y Situaciones del tesoro, analizar la integralidad de los gastos ejecutados y controlar su adecuada ejecución conforme a lo autorizado en la Ley de Presupuesto.

II.2.1.3. El I.P.P.I.S. no elaboró los Estados Contables de los años 2.002 y 2.003 lo que imposibilitó que el equipo de auditoría actuante realice el análisis y examen de: 1) la situación patrimonial a una fecha determinada; 2) los resultados por los ejercicios mencionados y 3) la evolución del patrimonio neto del ente auditado.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

II.2.1.4. Las fallas de control interno que se mencionan en el Apartado de las observaciones, *muestran que en el I.P.P.I.S no existe un sistema de control interno*, situación que el equipo de auditoría consideró al desarrollar cada procedimiento, lo que implicó darles un mayor alcance a los detallados en el Punto II.1.1 puesto que no se pudo apoyar en el control interno que debería existir en el ente auditado.

II.2.2. De carácter legal

La inexistencia de una Estructura Orgánica y Funcional en el I.P.P.I.S. (Ley N° 7.121 Art. 8 inc.j) como así también la del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo (Ley N° 7.121 Art. 7 inc. j), impidieron conocer la organización formal y las relaciones funcionales del ente auditado.

III. ACLARACIONES PREVIAS

Cuestiones pasibles de una auditoría posterior:

Las salvedades planteadas en II.2.1.2 y II.2.1.3. ameritan que, una vez elaborados y presentados por el I.P.P.I.S. los Estados Contables de los ejercicios 2.002 y 2.003, esta Auditoría General de la Provincia proceda a realizar la auditoría financiera pertinente a fin de evaluar la situación patrimonial del I.P.P.I.S. y los resultados de esos ejercicios.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

En el presente apartado se detallan los comentarios relacionados con los puntos objeto de esta auditoría como así también las observaciones que se mantienen luego de haber analizado los descargos y aclaraciones efectuados al informe de auditoría provisorio.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

A fin de lograr una mejor interpretación del presente informe consideramos conveniente detallar las distintas autoridades del I.P.P.I.S. que se fueron sucediendo durante el período auditado, es decir desde el 01/01/2002 al 31/12/2003, a las cuales les correspondía el cumplimiento de la Ley N° 7.121 y demás normas modificatorias y complementarias. Tales comisiones son:

Período 01/01/02 al 06/05/02:

Durante este período el I.P.P.I.S. estaba presidido por la Comisión Interventora y Normalizadora establecida por Dcto. N° 358/96, integrada por:

- 1) Sr. Oscar Alberto Valdiviezo, D.N.I. N° 14.792.320: Presidente
- 2) Sr. Esteban Soruco, D.N.I. N° 10.343.927: Vicepresidente Primero.
- 3) Sr. Humberto Chene, D.N.I. N° 14.917.622: Vicepresidente Segundo
- 4) Sr. Manuel Martín Moreno, D.N.I. N° 13.893.759
- 5) Sr. Roberto Quinto, D.N.I. N° 10.343.077
- 6) Sr. Rodolfo Saravia, D.N.I. N° 20.126.587

Período 07/05/02 al 22/10/02:

Con fecha 06/05/02, el Poder Ejecutivo dictó el Dcto. N° 724/02, por el cual se dejó sin efecto el Dcto. N° 358/96 y designó una nueva Comisión Normalizadora, cuya misión sería la de tomar las medidas previas que considere necesarias para el llamado a elecciones, integrada por:

- 1) Dra. María Lorena Babicz, DNI 23.846.407 y
- 2) Sr. Claudio Alcides Báez DNI 18.608.203.

Esta Comisión mantuvo sus funciones hasta el día 22/10/02.

Período 23/10/02 al 07/10/03

Por Resolución N° 269 de Ministerio de Gobierno, se aprobó el acta de proclamación de las nuevas autoridades del Consejo del I.P.P.I.S., integrado de la siguiente manera:

- 1) Presidente: Emilio Díaz, DNI 17.894.710,

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- 2) Secretario: Carlos Arias, DNI 25.042.722,
- 3) Tesorero: Antonio López, DNI 16.864.417,
- 4) Vocal: Oscar A. Valdiviezo, DNI 14.792.320,
- 5) Vocal: José Palacios, DNI 13.106.982,
- 6) Vocal: Federico Romero, DNI 14.183.267,
- 7) Vocal: Juan Carlos Yaguari, DNI 13.059.182.

Esta Comisión, se mantuvo en funciones, hasta el día 07/10/03.

Período 08/10/03 a la fecha de finalización de las tareas de campo (28/04/04):

El Dcto. N° 1878/03, dispone el cese de las autoridades del Consejo de I.P.P.I.S. y crea a partir del 08/10/03 una nueva Comisión Interventora y Normalizadora integrada por:

- 1) Dr. Luis G. Gómez Almaraz, DNI 22.583.440,
- 2) Lic. Sonia Virginia Trigo, DNI N° 18.119.855, y
- 3) Sr. Oscar Valdiviezo, DNI N° 14.792.320.

Quienes continuaban en sus funciones hasta la fecha de finalización de las tareas de campo de la presente auditoría, por la prórroga dispuesta a través del Dcto. N° 816/04.

Otras consideraciones:

El I.P.P.I.S. hasta el 10/12/03 dependía funcionalmente de la Secretaría de Desarrollo Social, la que fue reemplazada por un Gabinete Social de acuerdo a lo previsto en la nueva Ley de Ministerios N° 7.190, modificada por Ley N° 7.264.

Dicho Gabinete Social esta integrado por cuatro Secretarías de acuerdo a lo dispuesto por el Dcto. N° 04/03 (10/12/03) que son:

1. Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social.
2. Secretaría de los Mayores
3. Secretaría de la Niñez y de la Familia
4. Secretaría de Acción Social.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Por Dcto. N° 152/04 se resolvió que *presupuestariamente* el I.P.P.I.S. quedaría dependiendo de la Jurisdicción N° 03 Gabinete Social, integrando el SAF 05 “*Residual de Secretaría de Gobernación de Desarrollo Social*”.

IV.1. ANÁLISIS DE LA DEPENDENCIA FUNCIONAL DEL I.P.P.I.S

De lo expuesto en el párrafo anterior surge que a partir del 10/12/03 no quedó definida la dependencia funcional del I.P.P.I.S., puesto que no depende de ninguna de las cuatro nuevas Secretarías creadas por Dcto. N° 04/03.

Observación:

IV.1.1. Falta el acto administrativo que disponga a través de quién, el I.P.P.I.S., dependerá del Poder Ejecutivo.

IV.2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7.121 DE “DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE SALTA”

La Ley N° 7.121, promulgada el 29/12/00 por Dcto. N° 3.581/00, mediante la cual se crea el I.P.P.I.S., fue modificada por Ley N° 7.270, promulgada el 09/01/04 mediante Dcto. 73/04. Estas normas se complementan con el Dcto. N° 758/02 por el cual se establece el Reglamento de Elecciones de Autoridades del I.P.P.I.S., que fue modificado por Dcto. N° 1.331/02.

En virtud de ello, y por la importancia de la temática involucrada, se centró el examen sobre los siguientes aspectos:

IV.2.1. Resoluciones Dictadas

De la compulsa del archivo de las Resoluciones dictadas por el I.P.P.I.S. durante el período auditado, se pudo constatar que sólo se encuentran archivadas las siguientes:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- Del período 01/01/02 al 31/12/02, existen en el archivo únicamente copia de 7 (siete) Resoluciones, todas las cuales pertenecen a la gestión del Sr. Emilio Díaz.
- Del período 01/01/03 al 31/12/03, existen en el archivo únicamente copia de 50 (cincuenta) Resoluciones.

Observaciones:

En relación con las Resoluciones archivadas, se formulan las siguientes observaciones:

IV.2.1.1. El archivo de las Resoluciones emitidas por el I.P.P.I.S. es *incompleto* por las razones que se exponen a continuación:

- *No se encuentran en los archivos del I.P.P.I.S. las Resoluciones emitidas por las dos (2) Comisiones Normalizadoras* que actuaron durante los primeros meses del año 2.002.
- Respecto de las Resoluciones que se encuentran archivadas y que corresponden a la gestión del Consejo Directivo presidido por el Sr. Emilio Díaz, se observa lo siguiente:
 - De las emitidas durante el año 2.002, *faltan* las Resoluciones N° 02/02 a la N° 09/02. Esta auditoría no pudo saber si se dictaron otras Resoluciones con posterioridad a la N° 15/02 (que era la última resolución archivada).
 - De las emitidas durante el año 2.003 *faltan* las Resol. N°s 23, 29 y 36.

Cabe aclarar que el Sr. Emilio Díaz en su descargo manifiesta que se han ocultado resoluciones, las que se encuentran debidamente inventariadas y documentadas en su poder.

La observación se mantiene porque el Sr. Emilio Díaz en su descargo solamente refiere que obran en su poder las mencionadas resoluciones, pero no acompañó copia de las

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

mismas. Y el acta del inventario suministrada por el IPPIS sólo menciona la existencia de un bibliorato conteniendo resoluciones, pero no se especifica en ella cuáles eran las Resoluciones en él contenidas.

IV.2.1.2. Las Resoluciones N^{os} 10, 11, 12, 13, 14, 15/02, referidas a nombramientos de personal, se encuentran firmadas solamente por el Presidente Emilio Díaz y *tres Vocales* Carlos Arias, Antonio López y José Palacios. No cumpliendo por ende con el Art. 8 inc. b) de la Ley 7.121, que establece que las decisiones que tome el presidente deben estar avaladas al menos por *cuatro vocales*, faltándoles en consecuencia la firma de un vocal.

Cabe aclarar que, si bien estas resoluciones se refieren a un tema administrativo, no se fundamentó en ellas las razones de urgencia. Correspondía por lo tanto que tales nombramientos hubieran sido dispuestos por el Consejo, más como éste no se reunía fueron realizados directamente por el Presidente, motivos por los cuales los integrantes del equipo de auditoría entienden que en estos casos se debía cumplir como mínimo con los requisitos - referidos a las firmas - previstos en el Art. 8 inc. b) antes citado.

IV.2.1.3. Las Resoluciones N^{os} 10, 11, 12, 13, 14 y 15/02, y Resoluciones N° 02, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 26, 27, 30, 31, 38, 41, 42, 43, 44, 47 y 49/03, referidas a designaciones de personal del I.P.P.I.S no hacen mención a razones de urgencia y por lo tanto no se ajustan a lo dispuesto en el Art.7 inc. c) y Art.8 inc. b) y d) de la Ley N° 7.121 puesto que al tratarse de designaciones de personal debieron ser realizadas por el Consejo y fueron dispuestas directamente por el Presidente, además están firmadas solamente por el presidente y los vocales Arias y López, *faltándoles las firmas de dos vocales más* (de acuerdo a lo

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

expuesto en la observación anterior). El equipo de auditoría interviniente observa que no existen antecedentes en el ente auditado que muestren que dichas designaciones fueron previamente propuestas al Consejo, lo que implica además un incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 inc. d) antes citado.

IV.2.1.4. Las Resoluciones N^{os} 50, 45, 40, 37, 24, 19/03, todas ellas referidas a temas administrativos, se hallan solamente firmadas por el presidente Díaz y los vocales Arias y López, por lo que incumplen lo establecido en el Art.8 inc.b) de la Ley 7.121, *les falta la firma de dos vocales*, de acuerdo a las razones esgrimidas en la observación precedente.

IV.2.1.5. La Resolución N° 48/03 por la cual se deja sin efecto la cesantía del Sr. Filemón Segundo y se dispone la iniciación de un sumario administrativo por inconducta, falta a sus obligaciones y la realización de la denuncia ante el CODEM, *incumple lo establecido en el Art. 8 inc. b) y d) de la Ley N° 7.121.*

IV.2.1.6. Además el I.P.P.I.S. no dio cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 48/03 en razón de que *no se inició tal sumario* al agente indicado, transgrediendo por ende lo establecido en el Art. 2° inc. c) del Dcto. N° 515/00.

IV.2.1.7. La Resolución N° 46/03, por la que se autoriza la contratación de una camioneta “preferentemente 4 X 4”, y las N° 25/03 y N° 39/03 por las cuales se autoriza la Locación de los Inmueble ubicados en Avda. Reyes Católicos N° 1540 y en Calle España N° 878, respectivamente, *incumplen con lo establecido en el Art. 7 inc. i) y Art. 8 inc. b) de la Ley 7.121 y lo dispuesto en el Dcto. N° 803/01 Art. 1° y 4°, ya que no cuenta con la autorización del Gobernador, prevista en dicha norma.*

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

IV.2.1.8. Por último, existen 4 (cuatro) *Resoluciones con el mismo número y con distinta fecha*, todas con el número trece (13), tal como surge del siguiente detalle:

- 1 Res. N° 13 del 22/01/03 con designación de Mariana Andrada
- 2 Res. N°13 del 27/01/03, con designación de Anselma Chagra.
- 3 Res. N° 13 del 27/01/03, con designación de José E. León.
- 4 Res. N° 13 del 27/01/03, con designación de Gabriela Luna.

IV.2.2 Verificación del cumplimiento por parte del Consejo Directivo de los deberes que surgen de la Ley N° 7.121

Las autoridades que se sucedieron en la conducción del I.P.P.I.S durante el período auditado, *no dieron cumplimiento a los distintos deberes que surgen de la Ley N° 7.121:*

Observaciones

IV.2.2.1. Incumplimiento del Art. 7 inc. a) de ley 7.121:

La Comisiones y el Consejo designados durante ese período no aprobaron los presupuestos de los años 2.002 y 2003, tampoco presentaron la Memoria ni los Estados Contables de dichos períodos.

Cabe señalar que los Estados Contables son la principal forma de rendir cuentas.

A su vez, el presupuesto del 2002 está firmado exclusivamente por el Sr. Emilio Díaz y respecto del presupuesto del año 2003 no se encontró antecedente alguno en los archivos del I.P.P.I.S.

IV.2.2.2. Incumplimiento del Art. 7 inc. j) de Ley 7.121:

Las autoridades antes mencionadas no dictaron el Reglamento de Funcionamiento del Consejo.

IV.2.2.3. Incumplimiento del Art. 8 inc. j) de Ley 7.121: El I.P.P.I.S. *no cuenta con Estructura Orgánica.*

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

IV.2.2.4. *No existen constancias en el I.P.P.I.S. de que se hubiera constituido, la Asamblea Comunitaria, situación que fuera confirmada por la Lic. Sonia Trigo al responder el cuestionario que se le formulara en ocasión de esta auditoría.* Esto implica un incumplimiento del Art. 9 y siguientes de la Ley N° 7.121.

IV.2.2.5. El único relevamiento etnográfico de las comunidades indígenas es del año 1.983, por lo tanto no se está dando cumplimiento a lo requerido por el Art. 13 de la Ley N° 7.121 y tampoco al Art. 15 bis de esta misma norma, que establece que dicho *relevamiento debe estar actualizado con la inclusión de todas las comunidades indígenas* que tienen personería jurídica.

IV.2.2.6. *Nunca se creó ni funcionó el mercado concentrador* previsto en el Art.22 y subsiguientes de la Ley 7.121, elemento necesario para el desarrollo económico y organización de las actividades productivas de las comunidades aborígenes.

IV.2.2.7. De acuerdo a lo manifestado por los interventores en el cuestionario realizado, y pese a haber sido solicitados por las comunidades indígenas, *no se organizaron cursos de capacitación en artes, oficios y técnicas*, lo que implica un incumplimiento a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley N° 7.121.

IV.2.2.8. *No existen en el I.P.P.I.S constancias de reuniones celebradas por el Consejo* presidido por el Sr. Emilio Díaz, durante le período 23/10/02 al 07/10/03.

Cabe agregar, que del cuestionario realizado a los actuales Interventores surge que el Consejo se reunía esporádicamente, el Consejo estaba dividido y una parte no participaba de la toma de las decisiones por desavenencias entre sus propios miembros. Este funcionamiento irregular del Consejo del I.P.P.I.S. *implica un incumplimiento a lo dispuesto por el Art. 5° de la Ley 7.121.*

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

IV.2.3. Planes y Proyectos elaborados en relación a los objetivos del I.P.P.I.S.

Mediante Nota A.G.P.S. N° 77/04 (Fs. 119 del Expte. de marras) el I.P.P.I.S. informa que carece de la documentación solicitada en relación a tales planes y proyectos, hecho ratificado por los Señores Interventores en las repuestas brindadas en el cuestionario oportunamente efectuado.

Observación:

IV.2.3.1. *El I.P.P.I.S. no cuenta con los planes y proyectos relativos a educación, salud, vivienda y seguridad social de la población aborigen de la Provincia de Salta, los cuales debió elaborar a fin de cumplir con los objetivos previstos en la Ley 7.121.*

Tales planes están previstos en el 2° párrafo del Art. 36 inc. c) de dicha norma legal (párrafo que fuera agregado por modificación dispuesta por Ley 7.270) y son elementos necesarios para la conducción del I.P.P.I.S. y ayudan en la consecución y logro de los objetivos antes mencionados.

*Cabe resaltar que **la aprobación** por el Poder Ejecutivo de estos planes es el requisito previo para la transferencia de los fondos al I.P.P.I.S.*

IV.3. ANÁLISIS DE EXPTE. JUDICIALES Y RECLAMOS ADMINISTRATIVOS:

En relación con expedientes judiciales en los que el I.P.P.I.S. es parte, ya sea como actora y/o demandada, por nota enviada 22/04/04 el Interventor del Instituto, Dr. Gustavo G. Gómez Almaraz, informa que *existe sólo un expediente judicial caratulado como “Flores Torres, Alfredo – Residencial la Estación c/ Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta” s/ Preparación de Vía Ejecutiva. Expte. N° 83.437/03.* Este juicio fue iniciado con fecha 29/12/03 y el monto reclamado era de \$ 13.800,00 (Pesos trece mil ochocientos). Pero no informó el estado procesal de esta causa.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

En respuesta, a la notificación realizada del Informe Provisorio, el Sr. José Palacios informó que en este juicio se resolvió tener por no preparada la vía ejecutiva. Este hecho fue confirmado por el equipo de auditoría mediante la compulsión del expediente en mesa de entradas del Juzgado.

Respecto a la afirmación formulada por el Sr. José Palacios, en su nota de fecha 12/01/05, en la que manifestó que al contar con resolución de tener por no preparada la vía ejecutiva “el juicio fue ganado por el I.P.P.I.S.”, los auditores intervinientes opinan es errónea puesto que: el hecho de que se haya resuelto no tener por preparada la vía ejecutiva no implica de ninguna manera que el juicio haya sido ganado por el IPPIS. En efecto, como su mismo nombre lo indica, la preparación de la vía ejecutiva es una instancia procesal para darle ejecutividad a documentos que por si mismos no traen aparejada ejecución, lo que no impide que si la vía ejecutiva fracase, el demandante - en este caso *Flores Torres Alfredo* - pueda perseguir el cobro a través del juicio sumario. Art. 538 del CPCC.

Además, a la fecha, existen los siguientes reclamos administrativos:

- Comedor ROBESA de Rosa Alarcón de Montes, por el cual se reclama al I.P.P.I.S. la suma de \$ 3.988,00 (Pesos tres mil novecientos ochenta y ocho) en concepto de servicios de almuerzo y cena. Fecha del reclamo 24/09/03.
- Residencial Crisol, de Edmundo Plaza, por el que se reclama al I.P.P.I.S. la suma de \$ 5.625,00 (Pesos cinco mil seiscientos veinticinco) en concepto de servicio de alojamiento. Fecha del reclamo 19/09/03.
- De Miguel Angel Dip, por el cual se reclama la suma de \$ 800,30 (Pesos ochocientos con 30/100) en concepto de servicio de fotocopias. Fecha del reclamo 17/10/03.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- De Francisco Antonio Masciarelli, por el cual se reclama al I.P.P.I.S. la deuda de cuatro meses de alquileres impagos. Fecha del reclamo 09/03/04.

Según lo manifestado por los actuales Interventores, numerosos reclamos fueron recibidos *en forma verbal*. Así por ejemplo: la deuda con el Sr. Eduardo Nader, por la compra de mercaderías, por la cual el I.P.P.I.S. libró dos cheques, cada uno por la suma de \$14.250,00 (Pesos catorce mil doscientos cincuenta) que fueron rechazados por el Banco MACRO por falta de fondos y por no corresponder el firmante.

Estos reclamos verbales ponen en evidencia que pueden existir otras deudas del I.P.P.I.S., que por las fallas de control interno, no estén identificadas por las actuales autoridades.

IV.3.1. El I.P.P.I.S. no tiene registradas ni determinadas las deudas por las que efectivamente es responsable.

IV.3.2. En relación con los cheques N° 06874800 y N° 06874803 del Bco. Macro, cada uno por un importe de \$14.250,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos Cincuenta) a favor del Sr. Eduardo Alberto Nader, librados con fecha 20/10/2003 y 20/11/2003, para cancelar las facturas N° 0001 – 00001137 de fecha 12/09/03 y la N° 0001– 00001138 de fecha 17/09/03 respectivamente, firmados ambos por los Señores Emilio Díaz y Antonio López en su carácter de Presidente y Vocal del I.P.P.I.S. (conforme fotocopia de los cuerpos de ambos cheques) quienes con fecha 07/10/2003 ya habían sido separados de sus cargos por el Dcto. N° 1.878/03 que declaró la intervención al I.P.P.I.S.

Esta situación muestra que los cheques fueron librados con fecha postdatada pero en formularios de cheques corrientes.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Luego el rechazo de ambos cheques por parte del Banco Macro, por los motivos antes expuestos, implicó para el I.P.P.I.S. una erogación innecesaria de \$1.829,70 (*Pesos un mil ochocientos veinte nueve con 70/100*) en concepto de multas y comisiones bancarias, gasto que representa un presunto daño al fisco del que resultarían responsables sus firmantes, Sr. Emilio Díaz y Sr. Antonio López - por haber emitido cheques postdatados - como así también la Comisión Interventora Integrada por el Dr. Almaraz, Sonia Trigo y Oscar Valdivieso, que no presentó al Banco Macro la denuncia policial pertinente y pudo conocer el importe y el beneficiario de tales cheques puesto que a través de Acta de Inventario de fecha 21/10/03 sabían que se trataban de cheques librados y de la Nota presentada por el Sr. Díaz al Secretario de Finanzas (cuya copia obra en archivos del I.P.P.I.S.), donde solicitaba fondos se decía que era para hacer frente a la deuda asumida con Nader con vencimiento 20/10/03 y 20/11/03 por \$14.250,00 en cada caso y en archivos del I.P.P.I.S. se encontraban las copias de las facturas respaldatorias de dicha operación en las que consta el Número de los cheques emitidos y coincidentes con tales importes.

Con la emisión de los cheques detallados el Sr. Díaz y el Sr. López incumplieron con la Ley de cheque N°24.452, que prevé una clase especial de cheques para esas ocasiones, tal el cheque de pago diferido. En efecto el cheque común es una orden de pago pura y simple, por lo tanto no debieron librar un cheque común para “garantizar” una operación, pues para ello debía haber utilizado otros títulos de crédito, como por ej. el Pagaré.

- IV.3.3.** La información suministrada por las autoridades de I.P.P.I.S. al equipo de auditoría interviniente es incompleta, ya que el informe

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

suministrado por el Dr. Gómez Almaráz de fecha 22/04/04 omite informar la existencia de:

- La causa penal caratulada “Díaz Emilio y Otros; s/Incumplimiento a los deberes de funcionario público, fraude a la Administración Pública, usurpación de títulos, Expte. N° 87.552/03” que se tramita por ante el Juzgado de Instrucción Formal de Primera Nominación a cargo del Dr. Martín Fernando Pérez, de la cual esta auditoría tomó conocimiento a través de la documentación por ellos mismos remitida a esta A.G.P.S. con fecha 18/02/04.
- Expte. N° 74.759/03 caratulado “Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta contra Ministerio de Hacienda de la Provincia de Salta sobre Amparo”, tramitado por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial 7ª Nominación a cargo de la Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, del cual esta auditoría tomó conocimiento a través de la presentación realizada por el Secretario de Hacienda ante esta A.G.P.S. con fecha 14/08/03 y confirmada a través de informe de mesa Distribuidora de Exptes. Civiles.

IV.4. ANÁLISIS DE CONTRATOS EN CURSO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

En respuesta a los requerimientos de la Auditoría, el IPPIS, mediante Nota N° 77 (a fojas 119) informa que carece de la documentación relativa a las contrataciones que llevó a cabo ese Instituto con otros organismos del Estado y con Particulares. Sin embargo del cuestionario realizado a los miembros de la Comisión Interventora se pudo tomar conocimiento de las siguientes contrataciones:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- a) Contrato de Locación de un Inmueble en Calle España N° 878, celebrado el 09/09/03, entre los Señores Fanny Rene, Susana Isabel, Francisco Antonio, Fernando Raúl, Norma Elida, Viviana Esther, Gustavo Alberto, y Jorge Antonio, todos de apellido Masciarelli, y los Señores Emilio Díaz y Carlos Arias, en representación del I.P.P.I.S., por el plazo de 36 (treinta y seis) meses y por la suma de \$ 900,00 (Pesos novecientos) mensuales.
- b) Contrato de Locación de un Inmueble ubicado en Avda. Reyes Católicos N° 1.540, celebrado el 27/02/03, entre el Señor Miguel Ángel Menacho Rufino, por una parte, y los Señores Emilio Díaz, Antonio López y Carlos Arias en representación del I.P.P.I.S., por el plazo de 36 (treinta y seis) meses y por la suma de \$ 1500,00 (Pesos un mil quinientos) mensuales durante los primeros seis meses y \$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos) los meses restantes.
Este contrato fue rescindido a través del convenio que se menciona a continuación.
- c) Convenio de resolución del Inmueble ubicado en Avda. Reyes Católicos N° 1.540, celebrado el 03/06/03, entre el Cr. Miguel Ángel Menacho Rufino y los Sres. Emilio Díaz y Antonio López. A través de éste se acuerda que los locatarios abonarían al locador la suma de \$ 6.446,07 (Pesos seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con 07/100) que correspondían a los alquileres devengados y adeudados hasta esa fecha.
- d) Contrato de Locación de una camioneta marca Izuzu, Tipo Pik Up, dominio DGL 481, celebrado el 05/09/03, entre el Señor Luis Adón Quintero, y el Señor Emilio Díaz, por la suma total de \$ 2.200,00 (Pesos dos mil doscientos) y por el término de un mes.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Observaciones

- IV.4.1.** Los contratos mencionados en los puntos a), b) y d), *no cuentan con la autorización del Sr. Gobernador* prevista en los Art. 4° del Dcto. N° 803/01, por lo tanto son contratos que no debieron celebrarse (Art. 1° de dicha norma), quedando por ende encuadrados en el Art. 2° del mencionado Dcto. que expresa “Quienes contravinieran las pautas establecidas en el presente decreto, serán directamente responsables en el ámbito de su competencia...”
- IV.4.2.** El contrato de Locación mencionado en el punto d) fue celebrado por el señor Emilio Díaz, en nombre propio, y sin invocar el carácter de representante del I.P.P.I.S. *Por lo tanto en este contrato el I.P.P.I.S. no es parte y por ende no correspondía que pagara con sus fondos el precio de esta locación.* No obstante lo hizo, tal como se detalla en el cuadro del punto siguiente.
- IV.4.3.** Los contratos mencionados en los puntos a) y b), y el convenio del punto c), fueron firmados únicamente por los Sres. Emilio Díaz y Antonio López, como presidente y vocal respectivamente, incumpliendo con lo establecido en los Art. 7 inc. i) y Art. 8 inc. b) de la Ley 7.121, ya que *no fueron realizados por el Consejo ni cuentan con el aval necesario para que pudieran ser celebrados únicamente por el Presidente del I.P.P.I.S.*
- No obstante, cada uno los contratos de los puntos a) y b) contienen una cláusula, la DECIMA SEXTA en el primero y la DECIMA QUINTA en el segundo, por la cual los representantes del I.P.P.I.S. se obligan a presentar en el plazo de treinta días de celebrados los respectivos contratos la aprobación y ratificación de los mismos por la Comisión Directiva del I.P.P.I.S. caso contrario *los firmantes asumen el carácter de locatarios.*

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Dicha aprobación no fue presentada y no consta que la gestión fuera aprobada, en consecuencia resultarían - de los propios términos del contrato - *responsables únicos y directos de estas contrataciones exclusivamente los señores Emilio Díaz y Antonio López.*

IV.4.4. A continuación se expone el conjunto de gastos que, a entender de esta auditoría y por lo expuesto precedentemente, no debieron ser pagados con fondos del I.P.P.I.S.:

DETALLE DE PAGOS INDEBIDOS					
DATOS TOMADOS DE RENDICIONES DE CUENTAS					
Contrato	Beneficiario	Importe Pagado	Concepto	Recibo N°	Fecha de Pago
a) Locación Inmueble de Calle España N° 878 - Salta	Masciarelli	\$ 900	Mes Adelantado: Oct/03	Rec. s/n°	01/10/03
		\$ 900	Depósito en Garantía	Rec. s/n°	01/10/03
SUB TOTAL		\$ 1.800,00			
b) Locación de Inmueble de Avda. Reyes Católicos N° 1550 – Salta	Miguel Menacho Rufino	\$ 1500,00	Mes Adelantado	Contrato, cláusula 11ª	27/02/03
		\$ 1500,00	Depósito de Garantía	Contrato, cláusula 11ª	27/02/03
		\$ 1000,00	Alquiler	Rec. 7	07/07/03
		\$ 1000,00	Alquiler	Rec. 9	21/07/03
		\$ 500,00	Alquiler	Rec. 10	25/07/03
		\$ 500,00	Alquiler	Rec. 12	05/08/03
		\$ 1000,00	Alquiler	Rec. 13	05/08/03
		\$ 1000,00	Honorarios	Rec. 14 (Nota 1)	19/08/03
SUB TOTAL		\$ 8000,00			
Alquiler Camioneta 4 X 4	Luis Adón Quintero	\$ 1000,00	Alquiler	825 (del I.P.P.I.S.) (Nota 2)	03/09/03
SUB TOTAL		\$ 1000,00	Observación: (Nota 3)		
TOTAL PAGOS INDEBIDOS		\$10.800,00			

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Nota 1: no se encontró adjunta a la rendición de cuentas el recibo original de este pago.

Nota 2: Este recibo indica que el dinero fue retirado por el Sr. Emilio Díaz para el pago del alquiler de la camioneta pero no consta la recepción de dichos fondos por el locador.

Nota 3: No se encontró el comprobante del pago al locador del saldo de este contrato, \$1.200,00 (Pesos un mil doscientos).

IV.4.5. En cuanto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, los contratos mencionados en los puntos b), c) y d) no se encuentran sellados, lo que implica un incumplimiento de la obligación estatuida por los Art. 226 y 237 del Dcto.-Ley N° 9/75.

IV.4.6. Los contratos mencionados ut supra no constituyen la totalidad de los contratos efectivamente celebrados por el IPPIS, habiéndose verificado, en función de las rendiciones efectuadas, la existencia de otras contrataciones: Por ej.: Los pagos a la Sra. Blanca Calvimonte en concepto de alquiler, pagos que se efectuaron sin contar con el contrato de locación que justifique tales erogaciones:

DATOS TOMADOS DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS				
Beneficiario	Importe Pagado	Concepto	Recibo N°	Fecha de Pago
Blanca Calvimonte	\$ 400,00	Alquileres	169	02/12/02
	\$ 400,00	Alquileres	170 (Nota 4)	20/12/02
	\$ 400,00	Alquileres	175	24/05/03
	\$ 400,00	Alquileres	176	04/07/03
	\$ 400,00	Alquileres	177	14/08/03
	\$ 400,00	Alquileres	178	14/08/03
TOTAL	\$ 2400,00			

Nota 4: el importe y demás datos de este pago se tomaron de la rendición de cuentas del mes de Dic/02, pero no se encontró el original de dicho comprobante adjunto a la mencionada rendición.

IV.4.7. Incumplimiento de la Ley de Contrataciones N° 6.838 y sus Dctos. Reglamentarios:

El contrato de locación del Inmueble ubicado en calle España N° 878 por su monto debió ser tramitado a través de un concurso de

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

precios y el de Avda. Reyes Católicos N° 1.540 debió ser realizado por Licitación Pública.

Ambos fueron realizados por contratación directa y sin justificación alguna, por ende no se dio cumplimiento a los procedimientos previstos en los Art. 9 y 10 de la Ley 6838, no se realizó la publicación prevista en el Art. 24 de esta misma Ley, ni se pidieron los tres presupuestos requeridos por Art. 24 inc. b) del Dcto. Reglamentario N° 1.448/96.

IV.5. EXAMEN DE LOS LEGAJOS DEL PERSONAL

Observaciones:

IV.5.1. Los Legajos no se encuentran individualizados con número.

IV.5.2. Falta el legajo del Sr. Antonio López, miembro de la Comisión Directiva.

IV.5.3. Falta documentación en los siguientes legajos:

- Faltan las fotocopias de los D.N.I. del grupo familiar de los siguientes agentes:
 - a) Díaz, Emilio
 - b) Romero, Federico
 - c) Arias, Carlos Enrique
 - d) Aramayo, José
 - e) Taritolay, Blanca
 - f) Segundo, Filemón
- Faltan las fotocopias de los D.N.I. del titular y del grupo familiar de los siguientes agentes:
 - a) Valdiviezo, Oscar.
 - b) Yaguari, Juan Carlos.
 - c) Palacios, José
 - d) Rojas, Aída Luisa
 - e) Mena, Raúl Humberto.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

IV.6. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PERCEPCIÓN DE LOS INGRESOS DEL I.P.P.I.S., EN VIRTUD DE LA LEY Nº 7.121.

En particular y tal como se mencionara en el punto II.2.1.2. de las “Salvedades de Carácter Operativo”, el I.P.P.I.S. no suministró los registros contables ni presupuestarios donde deberían estar plasmados la totalidad de las operaciones y hechos económicos acaecidos en el ente, que permitan conocer en forma cierta la totalidad de los recursos percibidos y analizar su aplicación. Dichos registros son la base para la elaboración de las Rendiciones de Cuentas, de las Ejecuciones Presupuestarias y Situación del Tesoro.

En consecuencia esta auditoría trabajó *exclusivamente con la documentación* obrante en el ente auditado *e informes* suministrados por el IPDUV, Contaduría y Tesorería de la Pcia.

Los recursos percibidos por el I.P.P.I.S. provienen de los pagos parciales que le efectúa la Tesorería de la Provincia a cuenta de lo que le corresponde en concepto de regalías petrolíferas (Art. 36 inc. c) Ley 7.121) de las cuales le coparticipa solo el 2%. Por cada pago Tesorería emite un Recibo que luego es imputado a la cancelación de Ordenes de Pago libradas a favor del auditado por aquel concepto.

Observaciones

- IV.6.1.** El I.P.P.I.S. no emite Recibo, Nota de Ingreso o comprobante equivalente al momento de recibir las asignaciones de recursos, como documentación respaldatoria del ingreso de los fondos.
- IV.6.2.** El I.P.P.I.S. no tiene registros que le permitan determinar sus créditos ni sus deudas. No contabiliza el devengamiento de los montos a percibir conforme la Ley 7.121. Las transferencias recibidas únicamente se encuentran expuestas por el valor neto percibido, en la columna de cargos de las rendiciones de cuentas

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

confeccionadas en forma mensual.

IV.6.3. No contabiliza los ingresos de los fondos y tampoco la aplicación de los mismos por las compensaciones que le efectúa Contaduría de la Provincia en concepto de retenciones para el Sistema Único de Seguridad Social, Instituto Provincial de Salud de Salta, Tickets Alimentarios y Anticipos Otorgados.

IV.7. ANALISIS DEL SALDO A COBRAR QUE TIENE EL I.P.P.I.S. EN CONCEPTO DEL 2% POR TRANSFERENCIAS DE COPARTICIPACIÓN DE REGALIAS PETROLÍFERAS DEVENGADAS EN LOS AÑOS 2.002 Y 2.003.

Al I.P.P.I.S. le correspondió en concepto de coparticipación de regalías petrolíferas por el año 2.002 la suma de \$ 836.975,17 (Pesos ochocientos treinta y seis mil novecientos setenta y cinco con 17/100) y por el año 2.003 la suma de \$ 903.691,99 (Pesos novecientos tres mil seiscientos noventa y uno con 99/100), de los cuales al 31/12/03 estaban pendientes de cobro \$ 69.279,56 (Pesos sesenta y nueve mil doscientos setenta y nueve con 56/100) y \$ 891.265,51 (Pesos ochocientos noventa y un mil doscientos sesenta y cinco con 51/100) respectivamente, los que hacen un total de \$ 960.545,07 (Pesos novecientos sesenta mil quinientos cuarenta y cinco con 07/100) a cobrar a la Pcia. de Salta a esa fecha (conforme a lo detallado en Anexo III que forma parte del presente informe) en tanto y en cuanto el I.P.P.I.S. presente los planes de obras y servicios (previstos en el el Art 36 inc. c) de la Ley 7121) y le sean aprobados por el Poder Ejecutivo.

IV.8. ANÁLISIS DE LOS FONDOS PERCIBIDOS POR EL I.P.P.I.S. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA ABORÍGENES

El I.P.P.I.S. tuvo a su cargo hasta el 30/09/03 el conjunto de obras para la construcción de viviendas para los aborígenes detalladas en el Anexo I que forma parte del presente informe.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Estas obras fueron financiadas con fondos del I.P.D.U.V. con encuadre en la operatoria descentralizada denominada Nuevo Hogar, Resolución IPDUV N° 06/97, los que luego deberán ser restituidos por los propietarios de las viviendas. Dicha Resolución prevé que el I.P.D.U.V. entregará los fondos en base a las certificaciones de obra y controles que hacen sus inspectores de las condiciones técnicas y niveles de terminación que él establece; siendo la **Unidad Ejecutora designada por el I.P.P.I.S. la responsable de la dirección y ejecución técnica, del plazo de ejecución y de la administración de tales fondos.**

A partir del 30/09/03 todas las obras fueron tomadas a cargo por el I.P.D.U.V. y posteriormente transferidas unas al Ministerio de la Producción y del Empleo y otras a la Sub-Secretaría de Acción Social, tal como puede verse en el Anexo I que forma parte del presente informe.

Desde el 16/09/97, la Unidad Ejecutora designada por el I.P.P.I.S. mediante Resolución N° 045/97, reconfirmada por Resolución N° 016/01, que estuvo a cargo de la ejecución de las obras y de la administración de los fondos estaba integrada por:

- Responsable Técnico: Arq. Guillermo Rafael Jiménez, D.N.I. N° 12.409.364,
- Responsable del Área Social: Lic. Lidia Petrona Funes, D.N.I. N° 5.891.104
- Responsable del Área Financiera: Sra. Gregoria López, D.N.I. N° 4.980.134.

El 29/07/03 el Arq. Guillermo Jiménez fue separado de la Unidad Ejecutora, conforme consta en la Res. 034/03 del I.P.P.I.S. hasta tanto se designen las nuevas autoridades y se le pidió que “informara sobre los totales de fondos manejados durante su gestión”. Esta auditoría no encontró documentación alguna relacionada con la presentación de las rendiciones que demuestren que el mencionado arquitecto hubiera dado cumplimiento con lo requerido.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

De acuerdo al análisis de los originales de las Ordenes de Pago obrantes en Tesorería del I.P.D.U.V., durante los años 2.002 y 2.003, los fondos siempre fueron retirados por el Arq. Jiménez, tal como puede verse en el detalle que se hizo en el Anexo II (que forma parte del presente informe), tanto en el período que las obras estuvieron a cargo del I.P.P.I.S. como cuando fueron transferidas al Ministerio de la Producción y el Empleo ya que éste lo designó encargado de la parte técnica, autorizándolo además a retirar los fondos, tal como consta en Nota del Ministro de fecha 20/12/03 suministrada por el I.P.D.U.V.

Observaciones:

- IV.8.1.** El I.P.P.I.S no rindió cuentas de los fondos recibidos desde el I.P.D.U.V. durante los años 2002 y 2003 para la construcción de viviendas para los aborígenes por la suma de \$ 474.995,89 (Pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con 89/100) tal como surge del Anexo II, el cual forma parte del presente informe.

IV.9. ANÁLISIS DE LAS EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS Y SITUACIONES DEL TESORO PRESENTADAS A CONTADURÍA DE LA PROVINCIA

Observaciones:

- IV.9.1.** *La información contenida en la Ejecución Presupuestaria acumulada al 31/12/02 es incorrecta* puesto que: el rubro “Recursos” partida 1.7.5.1. “De Gobiernos Provinciales (Coparticipación Regalías Petróleo)” se encuentra expuesto por el total *devengado* durante el año 2002 o sea \$836.975,17 (según informe remitido por Contaduría General de la Provincia de Salta), cuando tales ingresos debieron ser imputados por lo efectivamente percibido (Art. 22 de la Ley de Contabilidad) y/o compensado durante ese año en concepto de coparticipación por

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

regalías petrolíferas, lo que ascendía a \$298.362,74 conforme detalle que surge del Anexo IV (que forma parte del presente informe), lo que implica que se contabilizaron en exceso ingresos por \$ 538.612,43.

Este error en la información expuesta implica una diferencia de \$538.612,43 (Pesos quinientos treinta y ocho mil seiscientos doce con 43/100) que en valores relativos representa el 181% de los ingresos que debieron exponerse, tal como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Rubros Ejecución Presupuest. al 31/12/02 (a)	Expuesto como Ejecutado por \$ (b)	Correspondía Exponer como Ejecutado por \$ (c)	Diferencia a corregir	
			en \$ (d)	en % (d/c)
Recursos por Rubros	836.975,17	298.362,74	538.612,43	181%
1.7. Transferencias Ctes.	836.975,17	298.362,74	538.612,43	181%
1.7.5. de Provincias y Municipios	836.975,17	298.362,74	538.612,43	181%
1.7.5.1. de Gobiernos Provinciales	836.975,17	298.362,74	538.612,43	181%

IV.9.2. La Ejecución Presupuestaria al 30/06/03 muestra que a partir del año 2003 el I.P.P.I.S cambió el criterio de imputación de los Recursos, puesto que los contabilizó correctamente por el percibido.

Luego, en el período que comprende la ejecución presupuestaria a esa fecha (01/01/03 al 30/06/03) la omisión de registración de recursos es por \$1.339,83, lo que implica un error del 1% hasta el 30/06/03, tal como puede verse en el cuadro que sigue:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Rubros Ejecución Presupuest. al 30/06/03 (a)	Expuesto como Ejecutado por \$ (b)	Correspondía Exponer como Ejecutado por \$ (c)	Diferencia a corregir	
			en \$ (d)	en % (d/c)
Recursos por Rubros	\$160.481,75	161.821,58	1.339,83	1%
1.7. Transferencias Ctes.	\$160.481,75	161.821,58	1.339,83	1%
1.7.6. de Provincias y Municipios	\$160.481,75	161.821,58	1.339,83	1%
1.7.6.1. de Gobiernos Provinciales	\$160.481,75	161.821,58	1.339,83	1%

IV.9.3. De la información expuesta en las ejecuciones presupuestarias que se indican en el cuadro siguiente pueden *observarse diferencias significativas entre lo que correspondía imputar como Gasto en Personal y de lo que efectivamente se imputó:*

Ejecución Presupuestaria al	Rubros Analizado (a)	Expuesto como Ejecutado por \$ (b)	Correspondía Exponer como Ejecutado por \$ (c)	Diferencia a corregir	
				en \$ (d)	en % (d/c)
31/12/02	Gastos en Personal	171.868,58	120.379,83	51.488,75	43 %
30/06/03	Gastos en Personal	76.650,18	106.329,29	(29.679,11)	(28 %)

Los valores determinados por esta auditoría y consignados en la columna c) del cuadro que antecede surgen de los datos detallados en los Anexo VI y VII, que forman parte del presente informe, y que fueron suministrados por el Área Coordinación Gral. de Administración de Recursos Humanos

IV.9.4. *Se expusieron transferencias presupuestarias entre rubros sin contar con el acto administrativo que las autorice y apruebe:*

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

La Ejecución Presupuestaria Año 2.002 tiene consignada una transferencia de la partida presupuestaria de “Bienes de Consumo” a “Gastos en Personal” por \$13.868,58 y no se encontraron los actos administrativos autorizando tal transferencia de partidas.

IV.9.5. *Incorrecta denominación de la cuenta utilizada:*

La denominación de la cuenta utilizada no coincide con la de la Ley de Presupuesto: En las Ejecuciones Presupuestarias al 31/12/02 y al 30/06/03, en relación a la ejecución de los gastos, se utiliza la cuenta 5.1.4.8. “Subsidios Varios” cuando la denominación aprobada de esta cuenta en el presupuesto es “Programas Especiales”.

Esto se debe a que la naturaleza de los gastos que erogó el I.P.P.I.S. durante el período auditado son de asistencialismo pero sin responder a Programa alguno.

IV.9.6. *Incumplimiento de las Circulares de Contaduría Gral. de la Provincia referidas a Cierres de Ejercicio:*

- A la fecha de finalización de esta auditoría, la ejecución presupuestaria acumulada al 31/12/03 no se encontraba confeccionada y de acuerdo a la Circular N° 14/03 de Contaduría de la Provincia el plazo para su presentación era el 19/02/04.
- La Ejecución Presupuestaria acumulada al 31/12/02 fue presentada en forma extemporánea, lo que implica un incumplimiento a lo dispuesto en la Circular 05/02 de Contaduría Gral. de la Pcia.. Se presentó a la Dirección de Presupuesto el 16/01/04, cuando el vencimiento operó el 21/02/03.

IV.9.7. *La Ejecución Presupuestaria acumulada al 30/06/03 no fue presentada a la Dirección de Presupuesto, lo que implica un*

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

incumplimiento a lo dispuesto en el Dcto. N° 1.785/96 Art. 7.

IV.9.8. Del análisis de las Situaciones del Tesoro Presentadas (al 30/06/03, 30/04/03, 30/03/03, 28/02/03, 31/01/03, 31/12/02, 30/11/02, 31/10/02, 31/12/01), corresponde observar: que en ninguna de ellas se hace constar el crédito que tiene a su favor el I.P.P.I.S. en concepto del 2% que tiene a cobrar por las transferencias de las regalías petrolíferas devengadas y no percibidas. En todas ellas se expone “Cuentas Cobrar” por \$ 0,00 (Pesos cero).

IV.9.9. Otras observaciones relacionadas con las Situaciones del Tesoro analizadas son:

- Las copias del año 2003 suministradas a esta auditoría no están firmadas por las autoridades del I.P.P.I.S. ni por los responsables de su ejecución.
- Las de 01/03, 02/03, 03/03 y 04/03 contienen errores de suma: todas ellas trasladan la suma de \$ 4.846,00 (Pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y seis) de más en la Cuenta “Aportes y Retenciones de la Obra Social”.

IV.10. ANÁLISIS DE RENDICIONES DE CUENTAS

Hasta el 10/12/03 estas rendiciones debían realizarse ante la U.S.I. (Unidad de Sindicatura Interna) dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

A partir de esa fecha, al no estar definida la dependencia funcional del I.P.P.I.S., no quedó establecido ante quién deberá rendir tales fondos, lo que implica que la actual Comisión Normalizadora debería realizar las gestiones necesarias para resolver esta situación y poder luego cumplir con su obligación de rendir cuentas y con lo dispuesto en la Res. N° 09/01 de SIGEP conforme a los plazos y formalidades exigidas por Contaduría General de la Provincia.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Observaciones

Las Rendiciones de Cuentas presentadas por el I.P.P.I.S. son *incompletas* ya que omiten registrar como “Cargo a Rendir” los montos compensados.

IV.10.1. *Incumplimiento de los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas previstos en la Circular N° 08/00 de Contaduría Gral. de la Pcia.:* Existen rendiciones de cuentas no presentadas a la U.S.I. (por entonces, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social) o presentadas en forma extemporánea. Ellas son:

MES	FECHA DE PRESENTACIÓN ante la U.S.I.
01/02	no existen constancia de presentación
02/02	no existen constancia de presentación
03/02	no existen constancia de presentación
04/02	no existen constancia de presentación
05/02	24/04/2003, presentación extemporánea
06/02	24/04/2003, presentación extemporánea
07/02	24/04/2003, presentación extemporánea
08/02	24/04/2003, presentación extemporánea
09/02	24/04/2003, presentación extemporánea
10/02	24/04/2003, presentación extemporánea
11/02	no existen constancia de presentación
12/02	no existen constancia de presentación
01/03	no existen constancia de presentación
02/03	no existen constancia de presentación
03/03	no existen constancia de presentación
10/03	no existen constancia de presentación
11/03	no existen constancia de presentación
12/03	no existen constancia de presentación

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

IV.10.2. En las rendiciones de cuentas los gastos no se encuentran clasificados e imputados conforme el nomenclador de gastos de la provincia, se limitan a hacer un simple detalle de todas las erogaciones.

IV.10.3. El I.P.P.I.S. no realiza las retenciones del Impuesto a las Actividades Económicas, por ende no cumple con su función como “agente de retención” del mencionado Impuesto, conforme lo prevé la Resolución N°08/03 de D.G.R., Art 1° inc. 22).

IV.10.4. Existen rendiciones en las que se adjuntan comprobantes con fecha “posterior” al mes de rendición. Algunos ejemplos son:

Rendición mes de **Junio** del año 2002

FOJA N° de la Rend. Cta.	COMPROB.N°	TIPO	PROVEEDOR	FECHA
53	6523	C	LA SALTEÑITA	03/07/02
54	6527	C	LA SALTEÑITA	05/07/02
93	3760	B	RESIDENCIAL CAMIRI	04/07/02
91	RECIBO CUMUN			11/07/02
86	GASTO EN TRANSPORTE EN REMIS R. N° 1036			02/07/02
86	GASTO EN TRANSPORTE EN REMIS R. N° 1760			03/07/02

Rendición mes de **Noviembre** del año 2002

FOJA N° de la Rend. De Cta.	COMPROB. N°	TIPO	PROVEEDOR	FECHA
161	2090	B	TRANSPORTE RIBOTTA S.A.	03/12/02
149	502	C	HOSPEDAJE TITO	SIN FECHA

IV.10.5. Existen rendiciones en las que se adjuntan comprobantes con más de un mes de retraso, lo que implica que son de fecha anterior al de la última rendición, a modo de ejemplo se mencionan los siguientes:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Rendición mes de Julio del año 2003

FOJA N° de la Rend. De Cta.	TIPO DE COMPROBANTE	N°	PROVEEDOR	FECHA
08	Factura "C"	154	Vanessa	23/06/03
21	Recibo	596	IPPIS	06/06/02
28	Factura "C"	031	La Estación	28/03/03
29	Factura "C"	062	La Estación	11/04/03
31	Factura "C"	064	La Estación	14/04/03
33	Factura "C"	065	La Estación	14/04/03
35	Factura "C"	66	La Estación	14/04/03
37	Factura "C"	67	La Estación	14/04/03
39	Factura "C"	68	La Estación	14/04/03
41	Factura "C"	70	La Estación	16/04/04
43	Factura "C"	72	La Estación	17/04/04
45	Factura "C"	77	La Estación	23/04/04
47	Factura "C"	78	La Estación	23/04/04
49	Factura "C"	79	La Estación	24/04/04
51	Factura "C"	83	La Estación	29/04/03
54	Factura "C"	5648	RO. BE. SA.	12/04/03
57	Factura "C"	5661	RO. BE. SA.	23/04/03
63	Factura "C"	3274	Residencial Crisol	10/03/03
64	Factura "C"	3289	Residencial Crisol	16/03/03
65	Factura "C"	3271	Residencial Crisol	10/03/03
66	Factura "C"	3290	Residencial Crisol	16/03/03
67	Factura "C"	3291	Residencial Crisol	17/03/03
68	Factura "C"	3292	Residencial Crisol	17/03/03
69	Factura "C"	3275	Residencial Crisol	11/03/03
70	Factura "C"	3293	Residencial Crisol	17/03/03
71	Factura "C"	3277	Residencial Crisol	11/03/03

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

FOJA N° de la Rend. de Cta.	TIPO DE COMPROBANTE	N°	PROVEEDOR	FECHA
72	Factura "C"	3295	Residencial Crisol	17/03/03
73	Factura "C"	3283	Residencial Crisol	12/03/03
74	Factura "C"	3299	Residencial Crisol	18/03/03
75	Factura "C"	3284	Residencial Crisol	12/03/03
76	Factura "C"	3300	Residencial Crisol	18/03/03
77	Factura "C"	3301	Residencial Crisol	18/03/03
78	Factura "C"	3311	Residencial Crisol	24/03/03
79	Factura "C"	3312	Residencial Crisol	24/03/03
81	Recibo	067	IPPIS	S/fecha
83	Ticket	3077-78	El Rápido	29/05/00
85	Factura "C"	440	Almacén	17/06/03
85	Factura "C"	461	Almacén	21/06/03
85	Factura "C"	443	Almacén	24/06/03
94	Factura "C"	5646	RO: BE. SA.	10/04/03
100	Factura "C"	5647	RO: BE. SA.	11/04/03
103	Factura "C"	5649	RO: BE. SA.	13/04/03
106	Factura "C"	5650	RO: BE. SA.	14/04/03
109	Factura "C"	5651	RO: BE. SA.	15/04/03
112	Factura "C"	53	RO: BE. SA.	18/04/03
115	Factura "C"	56	RO: BE. SA.	19/04/03
118	Factura "C"	54	RO: BE. SA.	16/04/03
122	Factura "C"	58	RO: BE. SA.	21/04/03
125	Factura "C"	60	RO: BE. SA.	22/04/03
130	Factura "C"	62	RO: BE. SA.	24/04/03
133	Factura "C"	57	RO: BE. SA.	20/04/03
140	Boleta de Depósito-	229786	Bco. Macro	26/05/03

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- IV.10.6.** Los comprobantes rendidos se encuentran invalidados con un sello, pero en la mayoría de los casos, no se consiga la fecha de intervención, ni número de rendición a la que pertenece, etc.
- IV.10.7.** Entre la documentación que se adjunta a las rendiciones existen comprobantes que no se encuentran autorizados o firmados por el presidente o autoridad que lo reemplace.
- IV.10.8.** *Duplicación de rendición de gastos:* En las rendiciones de los meses de Abril (fs. 25 a 34) y Junio (fs. 40 a 47) del año 2003 se encuentran rendidos idénticos gastos en concepto de Viáticos, en un caso con comprobantes originales y en el otro con fotocopias de los mismos, situación que configura un faltante de \$1.178,00 (Pesos un mil ciento setenta y ocho), conforme el siguiente detalle:

CUADRO COMPARATIVO					
RENDICIÓN MES DE ABRIL/03			RENDICIÓN MES DE JUNIO/03		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
18/03/03	Viáticos a la Dra. Liliana Mazzone S/Res. N° 29/03	250,00	18/03/03	Viáticos a la Dra. Liliana Mazzone s/Res. N°29/03	250,00
18/03/03	Viáticos al Sr. Emilio Díaz S/Res. N° 28/03	250,00	18/03/03	Viáticos al Sr. Emilio Díaz s/Res. N°28/03	250,00
26/03/03	Viáticos a la Dra. Liliana Mazzone S/Res. N° 32/03 Destino Bs. As.	318,00	26/03/03	Viáticos a la Dra. Liliana Mazzone s/Res. N°32/03 Destino Bs. As.	318,00
26/03/03	Viáticos al Sr. Emilio Díaz S/Res. N° 33/03 Destino Bs. As.	360,00	26/03/03	Viáticos al Sr. Emilio Díaz s/Res. N°33/03 Destino Bs. As.	360,00
TOTAL		1.178,00	TOTAL		1.178,00

Se aclara que los comprobantes originales que respaldan los egresos mencionados se encuentran adjuntos a la rendición del mes de Abril/03, mientras que en la rendición del mes de Junio/03 se adjuntan únicamente fotocopias de los originales antes

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

mencionados.

IV.10.9. Rendición de Cuentas en la que se *adjuntan fotocopias del comprobante respaldatorio*, sin especificar el destino del original.

Rendición mes de Diciembre del año 2002

A fs. 32	fotocopias de pasajes de La Veloz del Norte, 27/12/02	\$ 14,00
A fs. 35	fotocopias de pasajes de La Veloz del Norte, 27/12/012	\$ 25,00
A fs. 35	fotocopias de pasajes de La Veloz del Norte, 27/12/012	\$ 25,00
A fs. 37	fotocopias de pasajes de La Veloz del Norte, 27/12/012	\$ 15,00
A fs. 37	fotocopias de pasajes de La Veloz del Norte, 27/12/012	<u>\$ 15,00</u>
Total rendido con fotocopias		<u>\$ 94,00</u>

IV.10.10. Los gastos de viáticos con destino a Buenos Aires, del caso anterior, no cuentan con la autorización prevista en el Art. 1º inc. c) del Dcto. N° 515/00, ni se encuentran rendidos de la manera prevista en el último párrafo de dicho Art.

IV.10.11. Existen recibos emitidos por el I.P.P.I.S. en concepto de Ayuda Económica en los que el beneficiario es la misma persona que autorizó el gasto y se pagaron sin que conste la autorización de Presidencia.

Estos recibos son el N° 826 y el N° 829, por \$ 200,00 (Pesos doscientos) cada uno, con fechas 05/09/03 y 12/09/03 respectivamente, ambos cobrados en concepto de Ayuda Económica por el Sr. Antonio López, quien era encargado de Tesorería del I.P.P.I.S. y Vocal del Consejo.

El Rec. N° 829 era una ayuda económica para comunidades indígenas pero no se adjuntó a él constancia que demuestre la entrega de tal ayuda a dicha comunidad.

Estos recibos se encuentran adjuntos en la rendición del mes de Setiembre/03.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- IV.10.12.** Incumplimiento del Art. 24 inc.c) de Dcto. 1.448/96 Reglamentario de la Ley de Contrataciones de la Provincia: No se solicitan presupuestos o cotizaciones antes de efectuar las compras.
- IV.10.13.** No se emiten órdenes de compra ni ordenes de pago o documentos equivalentes que hagan sus veces.
- IV.10.14.** *Remesa pendiente de rendición:* Del cotejo entre el Informe suministrado por la Contaduría General de la Provincia y las Rendiciones de Cuentas Presentadas por el I.P.P.I.S., se detectó que existe un ingreso de fondos recibidos en Lecop de \$3.300,00 (Lecop Tres mil trescientos) no rendido hasta la fecha de este informe, correspondiente a la Orden de Pago N° 86.600 según Recibo Oficial de la Tesorería General de la Provincia de Salta N° 17.665 de fecha 06/03/03.

V. OPINIÓN

Por las observaciones expuestas en el Apartado IV.2. corresponde afirmar que el I.P.P.I.S. no dio cumplimiento, en general, a lo dispuesto en su Ley de creación N° 7.121 modificada por Ley 7.270. Como así también, incurrió en un conjunto de otros incumplimientos normativos señalados en el Apartado IV.4.

El saldo que le adeudaba la Provincia al I.P.P.I.S. al 31/12/03, por lo devengado durante el período auditado (años 2002 y 2003) en concepto del 2% de las Transferencias de Coparticipación de Regalías Petrolíferas, ascendía a \$960.545,07 (Pesos novecientos sesenta mil quinientos cuarenta y cinco con 07/100). Cabe resaltar que estos fondos sólo podrán ser remitidos al I.P.P.I.S. cuando presente planes de obras y servicios previamente aprobados por el Poder Ejecutivo (Art 36 inc. c) de Ley 7121 y Art 3° de la Ley 7270).

El I.P.P.I.S. no rindió cuentas de los fondos que le fueran entregados durante los años 2002 y 2003 por el I.P.D.U.V. para la construcción de las viviendas para aborígenes. Tales fondos suman \$ 474.995,89 (Pesos

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con 89/100) y fueron entregados al Arq. Guillermo Rafael Jiménez, quien cumplía la función de “responsable técnico” en la Unidad Ejecutora designada por el I.P.P.I.S. para tal fin (Detalle en Punto IV.8. y Anexos I y II).

Por la significatividad de los errores contenidos en la Ejecuciones Presupuestarias acumuladas al 31/12/02 y al 30/06/03, (detallados en el Apartado IV.9.), corresponde afirmar que dichas Ejecuciones Presupuestarias no presentan razonablemente la situación presupuestaria del I.P.P.I.S. a esas fechas.

Idéntica opinión cabe para las Situaciones del Tesoro al 31/12/02 y al 30/06/03, las que no presentan razonablemente la situación financiera del I.P.P.I.S. a esas fechas, por las observaciones realizadas en Ptos. IV.9.8 y IV.9.9.

Las Rendiciones de Cuentas preparadas por el I.P.P.I.S. adolecen de un conjunto de fallas (detalladas en el Apartado IV.10.) que le hacen perder su carácter de elemento de control interno que tiene para la organización, e impiden controlar los riesgos propios del manejo de los fondos a través de los pagos (tales como pagos sin documentación respaldatoria válida, duplicación de pagos, etc.).

Del examen de dichas rendiciones de cuentas se detectaron las siguientes irregularidades que a entender del equipo de auditoría interviniente, configuran daño al fisco y ellas son:

1. Gastos de viáticos por \$ 1.178,00 (Pesos un mil ciento setenta y ocho) rendidos dos veces, en un caso con los comprobantes originales y en el otro con fotocopias de los mismos (detalle en Observación IV.10.8.).
2. Gastos rendidos con fotocopias por \$ 94,00 (Pesos noventa y cuatro), cuya rendición por ende no puede ser admitida (detalle en observación IV. 10.9. y IV.10.10). Siendo los presuntos responsables, por este daño y por el mencionado en el punto anterior, quien preparó las rendiciones de cuentas y quien efectuó los pagos.
3. Pagos realizados en beneficio del propio Tesorero del I.P.P.I.S. sin autorización del Presidente, cobrados el 05 y 12/09/03 por \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), según recibos detallados en observación IV.10.11.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

4. Por las razones expuestas en las observaciones IV.4.1., IV.4.2 y IV.4.3., existen pagos realizados por el I.P.P.I.S. por \$ 10.800,00 (Pesos diez mil ochocientos) - detallados en el punto IV.4.4. – que no debieron ser soportados por el organismo sino directamente por sus firmantes (Sr. Emilio Díaz y Sr. Antonio López), siendo los presuntos responsables los firmantes de los tres contratos que allí se especifican.

RECOMENDACIONES

1. En relación con la observación formulada en el punto IV.1.1. se recomienda que las autoridades de I.P.P.I.S. gestionen el acto administrativo que establezca el organismo a través de quién, el I.P.P.I.S., dependerá funcionalmente del Poder Ejecutivo.

Esta dependencia funcional es necesaria para la definición del superior jerárquico del I.P.P.I.S. a quien éste debe informar y que será quien debe controlar directamente el cumplimiento de las obligaciones a cargo del I.P.P.I.S.

2. En relación con las observaciones formuladas en el punto IV.2.1.1. se recomienda realizar las diligencias necesarias para completar el archivo de las Resoluciones emitidas por el I.P.P.I.S. durante los años 2002 y 2003 y que se mencionan como faltantes en el citado punto.
3. En relación con la observación formulada en el punto IV.2.1.8. se recomienda asignar a las resoluciones dictadas una numeración que debe ser correlativa, progresiva y consecutiva, que debe guardar relación con la fecha del dictado de las mismas y facilitaría el control de la integridad de los archivos planteada en el punto anterior.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

4. En relación con las observaciones formuladas en los punto IV.2.1.2, IV.2.1.3.y IV.2.1.5. se recomienda que los actos administrativos por los que se dispongan designaciones, contrataciones o remociones de personal sean firmados por todas las autoridades que corresponda. Y cuando se realicen nombramientos de personal aduciendo razones de urgencia, se dejen claramente expuestas en el acto administrativo de designación, las razones invocadas que demuestren tal urgencia.
5. En relación con la observación formulada en el punto IV.2.1.6. se recomienda iniciar el sumario administrativo dispuesto por Res. I.P.P.I.S. N° 48/03 al agente allí indicado, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 2° inc. c) del Dcto. N° 515/00.
6. En relación con la observación formulada en el punto IV.2.1.7. se recomienda toda vez que se realice una locación de bienes muebles como inmuebles, se de cumplimiento a lo previsto en el Art. 7 inc. i) y Art. 8 inc. b) de la Ley 7.121 y lo dispuesto en el Dcto. N° 803/01 Art. 1° y 4°.
7. En relación con la observación formulada en el punto IV.2.2.1. se recomienda elaborar el Presupuesto, Balance y Memoria Anual del I.P.P.I.S. conforme a lo dispuesto en el Art. 7 inc. a) de ley 7.121.
8. En relación con la observación formulada en el punto IV.2.2.2 se recomienda a las autoridades actuales la elaboración del Reglamento del Consejo del I.P.P.I.S. que debe regir su funcionamiento una vez que cese la intervención del ente.
9. En relación con la observación formulada en el punto IV.2.2.3 se recomienda diseñar la *estructura orgánica* del I.P.P.I.S. y gestionar su aprobación ante quien corresponda, conforme a lo previsto en el Art. 8 inc. j) de Ley 7.121.
10. En relación con la observación formulada en el punto IV.2.2.4, se recomienda a las autoridades del I.P.P.I.S. constituir la Asamblea Comunitaria, designando a los miembros que la compondrán, pues se trata de un órgano de

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

asesoramiento de fundamental importancia para el cumplimiento de los objetivos de la Ley 7.121.

11. En relación con la observación formulada en el punto IV.2.2.5, se recomienda a las autoridades del I.P.P.I.S.:
 - a) Realizar un relevamiento etnográfico para actualizar los datos contenidos en el relevamiento existente en el I.P.P.I.S., que data del año 1.983. Esto permitirá incluir a las nuevas comunidades indígenas y cumplir con lo previsto en el Art. 13.
 - b) Así mismo, en esa ocasión, debería requerírsele a las comunidades indígenas que no cuenten con personería jurídica que realicen las gestiones necesarias para la obtención de la misma, conforme lo previsto en el Art. 15 bis de la Ley N° 7.121, y poder así acceder a los beneficios de la mencionada norma.
12. En relación con la observación formulada en el punto IV.2.2.6, se recomienda la realización de las gestiones correspondientes a fin de instrumentar el mercado concentrador previsto en el artículo 22 de la Ley 7.121, pues tal mercado constituye uno de los medios más importante previstos en la ley para fomentar el progreso económico de las comunidades indígenas.
13. En relación con la observación formulada en el punto IV.2.2.7, se recomienda a las autoridades del I.P.P.I.S. dar cumplimiento al capítulo V de la ley 7.121, en razón de ser la educación uno de los objetivos principales de la ley y que en definitiva constituye un factor elemental para la integración de las comunidades indígenas.
14. En relación con la observación formulada en el punto IV.2.2.8, se recomienda que, una vez normalizado el funcionamiento del I.P.P.I.S., el Consejo realice sus reuniones conforme a lo previsto en el Art. 5° de la Ley 7.121.
15. En relación con la observación formulada en el punto IV.2.3.1, se recomienda elaborar los *planes y proyectos* relativos a educación, salud, vivienda y

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

seguridad social de la población aborigen de la Provincia de Salta, previstos en el 2° párrafo del Art. 36 inc. c) de la Ley 7.121, a fin de contar con las herramientas necesarias para la conducción del I.P.P.I.S. que ayudan para la consecución y logro de los objetivos previstos en esta norma.

Luego, deben realizar las gestiones necesarias para que estos planes sean aprobados por el Poder Ejecutivo, ya que es el requisito previo para que le pueda realizar las transferencias de los fondos.

16. En relación con la observación formulada en el punto IV.3.1. se recomienda que registre todas las operaciones que realice y las deudas que de ellas puedan surgir, a fin de preparar un Estado de Deudas.
17. En relación con la observación formulada en el punto IV.3.2. se recomienda que toda vez que se libre cheques se de cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 24.452 de cheque.
18. En relación con la observación formulada en el punto IV.3.4. y a fin de lograr una adecuada tramitación a todas las causas judiciales de la que el I.P.P.I.S. es parte, sus autoridades deberían manejar información completa en relación con aquellas, para lo cual podrían solicitarla a la mesa distribuidora de expedientes judiciales.
19. En relación con la observación formulada en el punto IV.4.1. se recomienda que al celebrar contratos de locaciones tanto de bienes muebles como inmuebles, se de cumplimiento a lo dispuesto en el Dcto N° 803/01 de reducción y contención del gasto público, el cual en el Art. 4 prevé que por excepción estos bienes podrán ser locados solo si cuentan con la autorización del Sr. Gobernador.
20. En relación con la observación formulada en el punto IV.4.5. se recomienda que al celebrar contratos el I.P.P.I.S. exija a la contraparte el cumplimiento del pago del impuesto de sellos previsto en Dcto. Ley N° 9/75.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

21. En relación con la observación formulada en el punto IV.4.6. se recomienda a las autoridades del I.P.P.I.S. llevar un registro donde se enumeren y se archiven todas las contrataciones que efectúa.
22. En relación con la observación formulada en el punto IV.4.7. se recomienda dar cumplimiento al sistema de contrataciones de la Provincia, dispuesto por Ley 6.838 y sus decretos reglamentarios, toda vez que realice contrataciones ya que en virtud del Art. 1º de la misma, el I.P.P.I.S. queda comprendido en sus disposiciones.
23. En relación con la observación formulada en el punto IV.5.1. se recomienda individualizar los legajos del personal del I.P.P.I.S. con numeración progresiva y correlativa para asegurar su adecuada guarda. También se recomienda foliar la documentación contenida en cada Legajo para evitar posibles extravíos, sobre todo por la importancia que tiene la misma tanto para la institución como para los empleados.
24. En relación con la observación formulada en el punto IV.5.3. se recomienda en forma previa a la liquidación de los haberes de los agentes que deban percibir asignaciones familiares, se requiera de estos la documentación que respalde el pago de estos conceptos.
25. En relación con la observación formulada en el punto IV.5.2. y IV.5.3. se recomienda Completar el archivo de legajos de modo que estén los de todo el personal como así completar la documentación que debe estar contenida en cada uno de ellos.
26. En relación a las observaciones formuladas en los puntos IV.6.1., IV.6.2. y IV.6.3. se recomienda utilizar la documentación y los registros contables necesarios que permitan y aseguren una registración adecuada de todas las operaciones que realiza el I.P.P.I.S. conforme las disposiciones contenidas en la ley de Contabilidad de la Provincia y la Circular N° 08/00 de Contaduría General de la Provincia.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

27. En relación a la observación formulada en el punto IV.8.1. se recomienda intimar al Arq. Guillermo Rafael Jiménez, D.N.I. N° 12.409.364 para que presente la rendición de todos los fondos que le fueron suministrados por el I.P.D.U.V., durante los años 2002 y 2003, para la construcción de las viviendas para los aborígenes en el marco de la Operatoria Nuevo Hogar.

Este mismo requerimiento también debe ser formulado a los otros dos integrantes de la Unidad Ejecutora designada por el I.P.P.I.S. mediante Resolución N° 045/97, reconfirmada por Resolución N° 016/01, que estuvo **a cargo** de la ejecución de las obras y **de la administración de los fondos** durante dicho período. Recordando que desde el 16/09/97, estuvo integrada por:

- Responsable Técnico: Arq. Guillermo Rafael Jiménez, D.N.I. N° 12.409.364,
- Responsable del Área Social: Lic. Lidia Petrona Funes, D.N.I. N° 5.891.104,
- Responsable del Área Financiera: Sra. Gregoria López, D.N.I. N° 4.980.134.

28. En relación a la observación formulada en el punto IV.9.4. se recomienda que toda vez que se consigne en la Ejecución Presupuestaria una transferencia presupuestarias entre rubros, ésta debe contar con el acto administrativo que la autorice y apruebe:

29. En relación a las observaciones formuladas en el punto IV.10. se recomienda que al preparar las rendiciones de cuentas y para imputar los gastos que se consignan en ellas:

- se utilice el nomenclador de gastos,
- Se adjunten comprobantes cuya fecha emisión debe guardar relación con la del período rendido.
- Todos los comprobantes que se adjunten a cada rendición de cuentas deben estar:

1. debidamente conformados por quien recibió el bien o el servicio que se paga,

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

2. estar foliados y numerados
 3. presentados en original y no utilizar fotocopias que posibilitan que se duplique su rendición.
 4. dejar consignado en cada uno de ellos el N° de la rendición a la que correspondan a fin de evitar que puedan extraviarse o ser utilizados en una nueva rendición.
- se de cumplimiento a las disposiciones previstas en las Circulares de Contaduría de la Provincia relacionadas con el tema.
30. El I.P.P.I.S. al realizar los pagos de los distintos bienes y servicios adquiridos debe proceder a realizar las retenciones de los impuestos a las Actividades Económicas y las Ganancias conforme a la normativa vigente (observación IV.10.3.)
31. El I.P.P.I.S., al realizar compras, debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones N° 6838 y sus Dctos. Reglamentarios para así cumplir con los principios previstos, bajo pena de nulidad, en el Art. 7 de dicha Ley, entre los cuales se encuentra el de *“transparencia en los procesos y procedimientos”* de contratación.
32. El I.P.P.I.S. debe implementar un sistema de control interno que garantice la veracidad de la información que produce, para lo cual deberá llevar los registros contables necesarios y emitir la documentación pertinente, tal como Ordenes de Compra, Ordenes de Pago (excepto para los pagos que fueran a realizarse con fondos de caja chica), etc.
33. En relación a la observación formulada en el punto IV.10.14. el I.P.P.I.S. debe presentar Rendición de Cuentas de los \$ 3.300,00 recibidos el 06/03/03 según Recibo de Tesorería General de la Provincia de Salta N° 17.665.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

34.El I.P.P.I.S deberá presentar la Ejecución Presupuestaria y la Situación del Tesoro al 31/12/03. Como así también deberá elaborar sus Estados Contables.

FECHA EN QUE SE CONCLUYO EL EXAMEN

Las tareas de campo en el I.P.P.I.S. finalizaron el 28/04/04.

LUGAR Y FECHA

Se emite el presente informe, en la Ciudad de Salta a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.

IDAC4 – N° 33/05

ANEXO I:

ANÁLISIS DE AVANCE DE OBRAS Y DE SU SITUACIÓN AL 31/12/03

Obra N°	Nombre de la Obra	F. de Medición	% de Avance Físico	% de Avance Financiero	F. de Inicio s/ Acta de Inicio de Obra	Plazo de Ejecución	Situación de la obra
766	20 Viv. en Misión Cherenta – Tartagal	31/12/03	14.55	21.55	22/06/01	12m	Durante los años 2002 y 2003 esta obra no tuvo movimiento financiero. R340/01 - Transferida a M° de la Prod. – R 526/03
808	30 Viv. - Obra a cargo de la Fundación “Chaco Nuestro”	31/12/03	35.20	36.60	11/04/03	18m	R149/03 –: Obra a cargo de la Fundación “Chaco Nuestro”
680	20 Viv. en Misión Los Tobas– Tartagal	04/12/01	100	100	18/05/02	10m	
826	Terminación 9 Viv. en Aguaray – (Ex Obra N° 593)	05/02/99	29.31	39.31	27/10/98	12m	Transferida a M° de la Prod. – R 533/03
	Nueva Obra N° 826	31/12/03	29.31	39.31	30/10/03	9m	
827	20 Viv. en Luis Burela – Dpto. Anta	24/05/04	5.936	15.936	7/11/03	18m	
		31/12/03	0	5.00			

Auditoria en el IPPIS - Período auditado 2002/2003

ANEXO II

**Fondos Provistos por el I.P.D.U.V. para la Construcción de Viviendas para aborígenes durante los años 2002 y 2003
Pendientes de Rendición por parte del I.P.P.I.S., M. de la Producción y Subsec. de Acción Social al 31/12/03**

Obras	Percibidos por			Total de la Obra
	I.P.P.I.S.	M° de la Producción	Sub-Sec. de Acción Social	
Obra N° 738 : 35 Viv.en Misión Tapiete-Tartagal (Transferida a M° Prod. Res. IPDUV N°526)	\$121.731,37			\$121.731,37
Obra N° 739: 20 Viv. en Misión San Francisco-Pichanal (Transferida a M° Prod. Res. N°526)	\$114.797,40	\$23.015,83		\$137.813,23
Obra N° 650: 15 Sol. habitac. en Pluma de Pato (Transferida a M° Prod. Res. IPDUV N°526)	\$58.087,06	\$18.901,00		\$76.988,06
Obra N° 680: 20 Viv. en misión los Tobas - Tartagal	\$9.782,36			\$9.782,36
Obra N° 715: 25 Sol. habitac. en Hipólito Irigoyen	\$63.045,85			\$63.045,85
Obra N° 766: 20 Viv.en Misión Cherenta-Tartagal (Transferida a M° Prod. Res. IPDUV N°526)	\$32.449,76			\$32.449,76
Obra N° 826: Terminación 9 Viv. en Aguaray(Transferida a M° Prod. Res. IPDUV N°533)	\$9.595,95			\$9.595,95
Obra N° 827: 20 Viv. en Luis Burela - Dpto. Anta (Transferida a M° Prod. Res. IPDUV N°566)		\$15.834,43		\$15.834,43
Obra N° 773: 30 Viv. en Misión La Paz-Snta. Victoria Este(Transf. a Subsec. A. Soc. Res 397)	\$65.506,14		\$410.313,32	\$475.819,46
TOTALES	\$474.995,89	\$57.751,26	\$410.313,32	\$943.060,47

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Auditoria en el IPPIS - Período auditado 2002/2003

ANEXO II (continuación) Fondos Provistos por el I.P.D.U.V. para la Construcción de Viviendas para aborígenes durante los años 2002 y 2003 Pendientes de Rendición al 31/12/03 por parte del I.P.P.I.S., del M° de la Producción y el Empleo y de la Subsec. de Acción Social						
Benefic.	F. de Pago	OP N°/Año	Imp. Total	Reten.	Imp. Neto	Retira los Fondos
Obra N° 738 : 35 Viv.en Misión Tapiete-Tartagal (Transferida a M° Prod. Res. IPDUV N°526)						
IPPIS	18/07/2002	310/02	\$33.688,73	\$1.635,38	\$32.053,35	Arq. G. Jiménez
IPPIS	29/09/2003	862/03	\$54.086,97	\$2.625,58	\$51.461,39	Arq. G. Jiménez
IPPIS	29/12/2003	2596/03	\$40.166,46	\$1.949,83	\$38.216,63	Arq. G. Jiménez
TOTAL OBRA N° 738					\$121.731,37	
Obra N° 739: 20 Viv. en Misión San Francisco-Pichanal (Transferida a M° Prod. Res. N°526)						
IPPIS	25/01/032	2776/01	\$14.444,72	\$701,20	\$5.221,89	Arq. G. Jiménez
IPPIS	01/03/2002	2776/01			\$8.521,63	Arq. G. Jiménez
Total O.P.					\$13.743,52	
IPPIS	04/09/2002	311/02	\$23.010,20	\$1.117,00	\$7.000,00	Arq. G. Jiménez
IPPIS	23/09/2003	311/02			\$14.893,20	Arq. G. Jiménez
Total O.P.					\$21.893,20	
IPPIS	23/09/2002	541/02	26683,18	1295,3	\$5.387,88	Arq. G. Jiménez
IPPIS	01/10/2002	541/02			\$20.000,00	Arq. G. Jiménez
Total O.P.					\$25.387,88	
IPPIS	03/12/2002	1708/02	\$20.606,18	\$1.000,30	\$19.605,88	Arq. G. Jiménez
IPPIS	19/03/2003	450/03	\$28.840,56	\$1.400,03	\$27.440,53	Arq. G. Jiménez
IPPIS	12/05/2003	852/03	\$7.069,57	\$343,18	\$6.726,39	Arq. G. Jiménez
Subtotal Percibido por el I.P.P.I.S					\$114.797,40	
M.Prod.	29/12/2003	2671/03	\$24.190,11	\$1.174,28	\$23.015,83	Arq. G. Jiménez
TOTAL OBRA N° 739					\$137.813,23	
Obra N° 650: 15 Sol. habitac. en Pluma de Pato (Transferida a M° Prod. Res. IPDUV N°526)						
IPPIS	18/06/2002	308/02	\$15.842,43	\$769,05	\$15.073,38	Arq. G. Jiménez
IPPIS	22/10/2002	1394/02	\$20.744,72	\$1.007,03	\$19.737,69	Arq. G. Jiménez
IPPIS	18/02/2003	269/03	\$15.742,41	\$764,19	\$14.978,22	Arq. G. Jiménez
IPPIS	12/05/2003	863/03	\$8.721,13	\$423,36	\$8.297,77	Arq. G. Jiménez
Subtotal Percibido por el I.P.P.I.S					\$58.087,06	
M.Prod.	30/10/2003	2164/03	\$19.865,34	\$964,34	\$18.901,00	Arq. G. Jiménez
TOTAL OBRA N° 650					\$76.988,06	
Obra N° 680: 20 Viv. en misión los Tobas - Tartagal						
IPPIS	30/04/2002	90/02	\$10.281,46	\$499,10	\$1.072,07	Arq. G. Jiménez
IPPIS	13/05/2002	90/02			\$8.710,29	Arq. G. Jiménez
TOTAL OBRA N° 680					\$9.782,36	
Obra N° 715: 25 Sol. habitac. en Hipólito Irigoyen						
IPPIS	13/05/2002	91/02	\$18.434,43	\$894,88	\$1.289,71	Arq. G. Jiménez
IPPIS	20/05/2002	91/02			\$10.000,00	Arq. G. Jiménez
IPPIS	25/06/2002	91/02			\$6.249,84	Arq. G. Jiménez
TOTAL O.P.					\$17.539,55	
IPPIS	31/05/2002	309/02	\$18.061,05	\$876,75	\$7.204,23	Arq. G. Jiménez
IPPIS	02/07/2002	309/02			\$9.980,07	Arq. G. Jiménez
TOTAL O.P.					\$17.184,30	
IPPIS	02/09/2002	1111/02	\$15.004,53	\$728,38	\$14.276,15	Arq. G. Jiménez
IPPIS	22/10/2002	1296/02	\$14.762,48	\$716,63	\$14.045,85	Arq. G. Jiménez
TOTAL OBRA N° 715					\$63.045,85	

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Auditoria en el IPPIS - Período auditado 2002/2003

ANEXO II (continuación) Fondos Provistos por el I.P.D.U.V. para la Construcción de Viviendas para aborígenes durante los años 2002 y 2003 Pendientes de Rendición al 31/12/03 por parte del I.P.P.I.S., del M° de la Producción y el Empleo y de la Subsec. de Acción Social						
Benefic.	F. de Pago	OP N°/Año	Imp. Total	Reten.	Imp. Neto	Retira los Fondos
Obra N° 766: 20 Viv.en Misión Cherenta-Tartagal (Transferida a M° Prod. Res. IPDUV N°526)						
IPPIS	21/12/2001	2775/01	\$19.075,60	\$926,00	\$1.643,61	Arq. G. Jiménez
IPPIS	04/01/2002	2775/01			\$11.000,00	Arq. G. Jiménez
IPPIS	25/01/2002	2775/01			\$5.505,99	Arq. G. Jiménez
					TOTAL O.P.	\$18.149,60
IPPIS	01/03/2002	2823/01	\$15.029,76	\$729,60	\$1.478,37	Arq. G. Jiménez
IPPIS	07/03/2002	2823/01			\$10.000,00	Arq. G. Jiménez
IPPIS	27/03/2002	2823/01			\$2.821,79	Arq. G. Jiménez
					TOTAL O.P.	\$14.300,16
					TOTAL OBRA N° 766	\$32.449,76
Obra N° 826: Terminación 9 Viv. en Aguaray(Transferida a M° Prod. Res. IPDUV N°533)						
IPPIS	17/11/2003	2320/03	\$10.085,54	\$489,59	\$9.595,95	Arq. G. Jiménez
					TOTAL OBRA N° 826	\$9.595,95
Obra N° 827: 20 Viv. en Luis Burela - Dpto. Anta (Transferida a M° Prod. Res. IPDUV N°566)						
M. Prod.	18/12/2003	2365/03	16642,31	807,88	\$15.834,43	Arq. G. Jiménez
					TOTAL OBRA N° 827	\$15.834,43
Obra N° 773: 30 Viv. en Misión La Paz-Snta. Victoria Este(Transf. a Subsec. A. Soc. Res 397)						
IPPIS	27/03/2002	0007/02	\$37.948,29	\$1.842,15	\$7.178,21	Arq. G. Jiménez
IPPIS	11/04/2002	0007/02			\$10.000,00	Arq. G. Jiménez
IPPIS	19/04/2002	0007/02			\$10.000,00	Arq. G. Jiménez
IPPIS	30/04/2002	0007/02			\$8.927,93	Arq. G. Jiménez
					TOTAL O.P.	\$36.106,14
IPPIS	12/12/2002	1770/02	\$30.900,00	\$1.500,00	\$15.000,00	Arq. G. Jiménez
IPPIS	07/01/2003	1770/02			\$14.400,00	Arq. G. Jiménez
					TOTAL O.P.	\$29.400,00
					Subtotal Percibido por el I.P.P.I.S	\$65.506,14
Ac.Social	15/08/2003	1599/03			\$30.000,00	Gabriela Molina
Ac.Social	22/08/2003	1633/03	\$75.618,44	\$33.670,80	\$41.947,64	Gabriela Molina
Ac.Social	05/09/2003	1749/03			\$30.000,00	Gabriela Molina
Ac.Social	26/09/2003	1913/03	\$74.022,16	\$33.593,31	\$40.428,85	Gabriela Molina
Ac.Social	01/10/2003	1964/03			\$30.000,00	Gabriela Molina
Ac.Social	27/10/2003	2134/03	\$81.719,22	\$33.966,95	\$47.752,27	Gabriela Molina
Ac.Social	14/11/2003	2319/03	\$70.316,04	\$3.413,40	\$66.902,64	Gabriela Molina
Ac.Social	17/12/2003	2595/03	\$80.979,41	\$3.931,04	\$77.048,37	Gabriela Molina
Ac.Social	29/12/2003	2684/03	\$48.592,40	\$2.358,85	\$46.233,55	Gabriela Molina
					Subtotal Percibido por Sub- Secr. Acc. Soc	\$410.313,32
					TOTAL OBRA N° 773	\$475.819,46
					TOTAL PENDIENTE DE RENDICIÓN AL 31/12/03	\$943.060,47

Nota 1: Obra 808: 30 Sol. Habitac. en Misión Carboncito-Embarcación (Dpto. San Martín) a cargo de la Fundación Chaco Nuestro. R. 497/01 y su Modif. 149/03. Por lo tanto no es Obra ejecutada por el IPPIS, aunque es Obra de Vivienda para aborígenes.

Nota 2: Los datos contenidos en este Anexo fueron tomados directamente de los originales de las Ordenes de Pago de Tesorería del I.P.D.U.V. por los pagos realizados entre los años 2002 y 2003.

Nota 3: La Sra. Gabriela Molina es Jefa del Programa Centro Atenc. Integ.S.A.S. y depende de la Subsecretaría de Acción Social.

Nota 4: El arquitecto Guillermo Jiménez es integrante de la Unidad Ejecutora designada por el I.P.P.I.S.

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Auditoria en el IPPIS - Período auditado 2002/2003

ANEXO III

CREDITO DEL I.P.P.I.S. AL 31/12/2003 POR SU SALDO A FAVOR EN LA COPARTICIPACIÓN DEL 2% DE LAS REGALIAS PETROLIFERAS DE LA PROVINCIA DE SALTA DEVENGADAS Y NO COBRADAS DURANTE LOS AÑOS 2002 Y 2003

AÑO 2002

MONTO A TRANSFERIR AL IPPIS EN CONCEPTO DE COPARTICIPACIÓN DEL 2% DE LAS REGALIAS PETROLIFERAS PERCIBIDAS POR LA PROVINCIA DE SALTA EN EL AÑO 2002	\$836.975,17
<u>MENOS:</u> IMPORTE EFECTIVAMENTE PERCIBIDO Y COMPENSADO POR EL IPPIS DURANTE EL AÑO 2002 DEL TOTAL DEVENGADO PARA EL MISMO AÑO (ANEXO IV - A.2.)	<u>(\$265.964,19)</u>
SALDO A FAVOR DEL IPPIS AL 31/12/2002 POR LA PARTICIPACIÓN EN LAS REGALIAS PETROLIFERAS DEL AÑO 2002	\$571.010,98

AÑO 2003

SALDO A FAVOR DEL IPPIS AL 31/12/2002 POR LA PARTICIPACIÓN EN LAS REGALIAS PETROLIFERAS DEL AÑO 2002	\$571.010,98
<u>MENOS:</u> IMPORTE EFECTIVAMENTE PERCIBIDO Y COMPENSADO POR EL IPPIS DURANTE EL AÑO 2003 DEL TOTAL DEL CREDITO AL 31/12/2002 (ANEXO V - A-2)	<u>(\$501.731,42)</u>
SALDO A FAVOR DEL IPPIS AL 31/12/2003 POR LA PARTICIPACIÓN EN LAS REGALIAS PETROLIFERAS DEL AÑO 2002	\$69.279,56

AÑO 2003

MONTO A TRANSFERIR AL IPPIS EN CONCEPTO DE COPARTICIPACIÓN DEL 2% DE LAS REGALIAS PETROLIFERAS PERCIBIDAS POR LA PROV. EN EL AÑO 2003	\$903.691,99
<u>MENOS:</u> IMPORTE EFECTIVAMENTE PERCIBIDO Y COMPENSADO POR EL IPPIS DURANTE EL AÑO 2003 DEL TOTAL DEVENGADO PARA EL MISMO AÑO 2003	<u>(\$12.426,48)</u>
SALDO A FAVOR DEL IPPIS AL 31/12/2003 POR LA PARTICIPACIÓN EN LAS REGALIAS PETROLIFERAS DEL AÑO 2003	\$891.265,51

RESUMEN DEL TOTAL DEL CREDITO DEL IPPIS POR PARTICIPACIÓN EN LA COPARTICIPACION POR REGALIAS PETROLIFERAS

SALDO A FAVOR DEL IPPIS AL 31/12/2003 POR LA PARTICIPACIÓN EN LAS REGALIAS PETROLIFERAS DEL AÑO 2002	\$69.279,56
SALDO A FAVOR DEL IPPIS AL 31/12/2003 POR LA PARTICIPACIÓN EN LAS REGALIAS PETROLIFERAS DEL AÑO 2003	\$891.265,51
TOTAL DEL CREDITO A FAVOR DEL IPPIS POR PARTICIPACIÓN EN LAS REG. PETROLIFERAS DE LA PROVINCIA AL 31/12/2003	\$960.545,07

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Auditoria en el IPPIS - Período auditado 2002/2003

ANEXO IV**MONTOS PERCIBIDOS Y COMPENSADOS POR EL I.P.P.I.S. EN CONCEPTO DE REGALIAS PETROLIFERAS DURANTE EL AÑO 2002****A.- INGRESOS PERCIBIDOS Y COMPENSADOS POR EL I.P.P.I.S. EN CONCEPTO DE REGALIAS PETROLIFERAS DURANTE EL AÑO 2002****A.1. MONTOS COBRADOS Y COMPENSADOS EN EL 2002 PERO DEVENGADOS EN EL AÑO 2001**

Fecha	Nº Recibo	Nº O. de Pago	Conceptos	Moneda	Percibido	Compensación	Total Ingresos	Observaciones auditoria		
11/01/2002	11879	71960	01	\$	1.900,00		32.398,55	RENDICIÓN ENERO/02		T
17/01/2002	12098	71960	01	\$	8.036,94			RENDICIÓN ENERO/02		T
12/02/2002	13627	73838	01	\$	3.575,00			RENDICIÓN FEBRERO/02		T
22/02/2002	14395	73838	01	\$	6.000,00			RENDICIÓN FEBRERO/02		T
12/03/2002	15649	73839	01	\$	2.400,00			RENDICIÓN MARZO/02		T
19/03/2002	16108	73839	01	Lecop	9.600,00			RENDICIÓN MARZO/02		T
31/05/2002	2996	73839	01	\$	886,61	886,61		NO RENDIDO		
31/05/2002	NI 80632	73839	01	\$	-886,61			NO RENDIDO		
SUB-TOTAL COBRADO Y COMPENSADO EN EL 2002 PERO DEVENGADO EN EL AÑO 2001					31.511,94	886,61				

A.2. MONTOS COBRADOS Y COMPENSADOS EN EL 2002 Y DEVENGADOS EN EL AÑO 2002

Fecha	Nº Recibo	Nº O. de Pago	Conceptos	Moneda	Percibido	Compensación	Total Ingresos	Observaciones auditoria		
12/04/2002	1168	80776	02	Comp. Por Tkts. 02/03/02	\$	3.500,00	32.398,55	RENDICIÓN ABRIL/02		T
18/04/2002	1477	80776	02	Comp. Por Tkts. 02/03/02	\$	5.251,00		RENDICIÓN ABRIL/02		T
30/04/2002	3014	80776	02	Comp. Por Tkts. 02/03/02	\$	1.773,22		NO RENDIDO		
30/04/2002	NI 80439	80776	02	Comp. Por Tkts. 02/03/02	\$	-1.773,22		NO RENDIDO		
14/05/2002	2296	80776	02	Comp. Por Tkts. 02/03/02	\$	4.000,00		RENDICIÓN MAYO/02		T
24/05/2002	2675	80776	02	Comp. Por Tkts. 02/03/02	Lecop	5.475,78		RENDICIÓN MAYO/02		T
13/06/2002	3625	83619	02	Comp. Por Tkts. 02/03/02	\$	4.000,00		RENDICIÓN JUNIO/02		T
21/06/2002	3842	83619	02	Comp. Por Tkts. Ago./02	Lecop	6.192,00		RENDICIÓN JUNIO/02		T
02/07/2002	4465	83620	02	Comp. Por Tkts. Ago./02	\$	4.000,00		RENDICIÓN JULIO/02		T
03/07/2002	3085	83620	02	Comp. Por Tkts. 04/05/02	\$	886,61		NO RENDIDO		
12/07/2002	4827	83620	02	30% Sueldos 06/02 (efectivo)	\$	5.305,39		RENDICIÓN JULIO/02		T
03/07/2002	3086	83621	02	Comp. Por Tkts. Ago./02	\$	638,30		NO RENDIDO		
03/07/2002	NI 80763	83621	02	Comp. Por Tkts. 04/05/02	\$	-638,30		NO RENDIDO		
03/07/2002	NI 80763	83620	02	Comp. Por Tkts. 04/05/02	\$	-886,61		NO RENDIDO		
19/07/2002	5255	83621	02		\$	6.000,00		RENDICIÓN AGOSTO/02		T
24/07/2002	3105	83621	02	Comp. Tkt's. Mes 06 y 1 SAC/02	\$	357,18		NO RENDIDO		
24/07/2002		83621	02	Comp. Tkt's. Mes 06 y 1 SAC/02	\$	-357,18		NO RENDIDO		
24/07/2002	NI 81085	83621	02	Comp. Tkt's. Mes 06 y 1 SAC/02	\$	-726,73		NO RENDIDO		

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Auditoria en el IPPIS - Período auditado 2002/2003

ANEXO IV**MONTOS PERCIBIDOS Y COMPENSADOS POR EL I.P.P.I.S. EN CONCEPTO DE REGALIAS PETROLIFERAS DURANTE EL AÑO 2002**

Fecha	Nº Recibo	Nº O. de Pago	Conceptos	Moneda	Percibido	Compensación	Total Ingresos	Observaciones auditoria
24/07/2002		83621	02	Comp. Tkt's. Mes 06 y 1 SAC/02	\$	726,73	726,73	NO RENDIDO
31/07/2002	5904	83621	02		Lecop	2.826,97		RENDICIÓN AGOSTO/02
06/06/2002	3164	85570	02	Comp. Por Tkts. Ago./02	\$	369,55	369,55	NO RENDIDO
06/06/2002	NI 81619	85570	02	Comp. Por Tkts. Ago./02	\$	-369,55		NO RENDIDO
02/08/2002	6076	85570	02	Pago Parcial Lecop	Lecop	2.200,00		RENDICIÓN SETIEMBRE/02
09/08/2002	66345	85570	02	Pago Parcial Lecop	Lecop	2.000,00		RENDICIÓN SETIEMBRE/02
23/08/2002	6860	85570	02	Pago Parcial Lecop	Lecop	6.000,00		RENDICIÓN SETIEMBRE/02
04/09/2002	3146	85570	02	Comp. Tkt's Jul/02	\$	369,55	369,55	NO RENDIDO
04/09/2002	NI 81458	85570	02	Comp. Tkt's Jul/02	\$	-369,55		NO RENDIDO
11/09/2002	7694	85570	02	Pago Parcial c/CH	\$	1.135,00		RENDICIÓN SETIEMBRE/02
20/09/2002	8227	85570	02	Pago 80% sueldos	Lecop	6.000,00		RENDICIÓN SETIEMBRE/02
10/10/2002	9310	85570	02	Cancelación en Efectivo	\$	1.925,00		RENDICIÓN OCTUBRE/02
10/10/2002	9404	88216	02	Pago Cta. En Lecop	Lecop	2.000,00		RENDICIÓN OCTUBRE/02
17/10/2002	9667	88216	02	Pago sueldo Set/02	Lecop	6.000,00		RENDICIÓN OCTUBRE/02
17/10/2002	3189	88216	02	Comp. Tkt's Set y Ago/02	\$	369,55	369,55	NO RENDIDO
17/10/2002	NI 81920	88216	02	Comp. Tkt's Set y Ago/02	\$	-369,55		NO RENDIDO
31/10/2002	10724	88216	02		\$	11.630,45		RENDICIÓN NOVIEMBRE/02
08/11/2002	11081	89220	02	Efectivo - Sueldos Oct/02	\$	2.025,00		RENDICIÓN NOVIEMBRE/02
15/11/2002	11465	89220	02	Efectivo - Sueldos Oct/02	\$	4.722,00		RENDICIÓN NOVIEMBRE/02
21/11/2002	12001	89220	02	Anticipo Coparticipación	\$	1.000,00		RENDICIÓN NOVIEMBRE/02
29/11/2002	12570	89220	02	Lecop	\$	1.000,00		RENDICIÓN NOVIEMBRE/02
09/12/2002	13094	89220	02	Anticipo Sueldos Nov/02	\$	4.490,00		RENDICIÓN DICIEMBRE/02
16/12/2002	13392	89220	02	Lecop Cancelación	\$	11.763,00		RENDICIÓN DICIEMBRE/02
03/09/2002	NI 81458	86423	02	COMP PREVISIONALES	\$	34.538,33	34.538,33	NO RENDIDO
03/09/2002	NI 81458	86423	02	COMP PREVISIONALES	\$	-34.538,33		NO RENDIDO
15/10/2002		86603	02	COMP PREVISIONALES	\$	43.563,20	43.563,20	NO RENDIDO
15/10/2002	NI 81874	86603	02	COMP PREVISIONALES	\$	-43.563,20		NO RENDIDO
06/12/2002	3274	86604	02	Comp. Tkt's Oct/02	\$	369,55	369,55	NO RENDIDO
06/12/2002	82445	86604	02	Comp. Tkt's Oct/02	\$	-369,55		NO RENDIDO
19/12/2002	13833	86604	02	Lecop	\$	5.000,00		RENDICIÓN DICIEMBRE/02
19/12/2002	13992	86604	02	Pago a Cuenta	\$	1.960,00		RENDICIÓN DICIEMBRE/02
23/12/2002	14084	86604	02	Efectivo - Pago 2º SAC	\$	4.686,00		RENDICIÓN DICIEMBRE/02
23/12/2002	14007	86604	02	Pago con diferencia	\$	1.100,00		RENDICIÓN DICIEMBRE/02
23/12/2002	14008	86604	02	Pago con diferencia	\$	6.248,00		RENDICIÓN DICIEMBRE/02
23/12/2002	14009	86604	02	Pago con diferencia	\$	6.248,67		RENDICIÓN DICIEMBRE/02
26/12/2002	3292	86604	02	Comp. Tkt's Nov/02	\$	139,39	139,39	NO RENDIDO
26/12/2002	NI 32607	86604	02	Comp. Tkt's Nov/02	\$	-139,39		NO RENDIDO

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
Auditoria en el IPPIS - Período auditado 2002/2003
ANEXO IV
MONTOS PERCIBIDOS Y COMPENSADOS POR EL I.P.P.I.S. EN CONCEPTO DE REGALIAS PETROLIFERAS DURANTE EL AÑO 2002

Fecha	Nº Recibo	Nº O. de Pago	Conceptos	Moneda	Percibido	Compensación	Total Ingresos	Observaciones auditoria
31/12/2002	3395	86600	02	Comp. Tkt's Dic/02	\$	544,63	544,63	NO RENDIDO
31/12/2002	NI 83021	86600	02	Comp. Tkt's Dic/02	\$	-544,63		NO RENDIDO
31/12/2002	3328	86604	02	Compensación Tkt's SAC 2º/02	\$	156,00	156,00	NO RENDIDO
31/12/2002	NI 82859	86604	02	Compensación Tkt's SAC 2º/02	\$	-156,00		NO RENDIDO
31/12/2002	3517	87603	02	Compensación con Anticipos	\$	20.000,00	20.000,00	NO RENDIDO
31/12/2002	NI 83595	87603	02	Compensación con Anticipos	\$	-20.000,00		NO RENDIDO
31/12/2002	3504	92445	02	Comp. Con Anti. otorgados al IIPIS	\$	25.000,00	25.000,00	NO RENDIDO
31/12/2002	NI 83366	92445	02	Comp. Con Anti. otorgados al IIPIS	\$	-25.000,00		NO RENDIDO
31/12/2002	3625	94669	02	Compensación deuda ANSES	\$	478,14	478,14	NO RENDIDO
31/12/2002	NI 83787	94669	02	Compensación deuda ANSES	\$	-478,14		NO RENDIDO
SUB-TOTAL COBRADO Y COMPENSADO EN EL 2002 Y DEVENGADO EN AÑO 2002						135.684,26	130.279,93	265.964,19
TOTAL COBRADO EN EL AÑO 2002 (DEVENGADO EN EL 2001 Y 2002) (A.1. + A.2.)					\$	167.196,20	131.166,54	298.362,74

"T" COTEJADO Y COINCIDENTE CON TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

"C" COTEJADO Y COINCIDENTE CON INFORME DE LA CONTADURIA DE LA PROVINCIA

FUENTE DE LA INFORMACIÓN:

COPIA DE RECIBOS, ORDENES DE PAGO Y NOTAS DE INGRESO EXISTENTE EN EL I.P.P.I.S.

RENDICIONES DE CUENTAS PREPARADAS EN FORMA MENSUAL POR EL I.P.P.I.S.

INFORMACIÓN VERBAL SUMINISTRADA POR TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

INFORMACIÓN ESCRITA SUMINISTRADA POR CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Auditoria en el IPPIS - Período auditado 2002/2003

ANEXO V

MONTOS PERCIBIDOS Y COMPENSADOS POR EL I.P.P.I.S. EN CONCEPTO DE REGALIAS PETROLIFERAS DURANTE EL AÑO 2003

A. MONTOS PERCIBIDOS Y COMPENSADOS POR EL I.P.P.I.S. EN CONCEPTO DE REGALIAS PETROLIFERAS DURANTE EL AÑO 2003

A.1. MONTOS PERCIBIDOS Y COMPENSADOS POR EL I.P.P.I.S. EN CONCEPTO DE REGALIAS PETROLIFERAS DURANTE EL 1º SEMESTRE DEL AÑO 2003

Fecha	Nº Recibo	Nº O. de Pago	Conceptos	Moneda	Percibido	Compensación	Total Ingresos	Observaciones auditoria		
09/01/2003	14989	86604 02	Pago Parc. Sueldos	\$	\$7.484,19			RENDICIÓN ENERO/03	C	
15/01/2003	15292	86600 02	Sueldos DIC/02	\$	\$7.484,00			RENDICIÓN ENERO/03	C	
23/01/2003	15774	86600 02	Lecop - Pago a cuenta	\$	\$5.000,00			RENDICIÓN ENERO/03	C	
07/02/2003	16631	86600 02	Participac. Regalías Petróleo	\$	\$12.493,00			RENDICIÓN FEBRERO/03	C	
14/02/2003	16837	86600 02	Lecop - Pago a cuenta	\$	\$3.900,00			RENDICIÓN FEBRERO/03	C	
19/02/2003	17055	86600 02	Part. Regalías Petróleo JUL./02	\$	\$3.358,00			RENDICIÓN FEBRERO/03	C	
27/02/2003	17339	86600 02	Lecop - Pago a cuenta	\$	\$4.100,00			RENDICIÓN FEBRERO/03	C	
28/02/2003	3414	86600 02	compensc. Tickets ENE/03	\$	\$312,01	312,01		NO RENDIDO	C	
28/02/2003	NI 100179	86600 02	compensc. Tickets ENE/03	\$	-\$312,01			NO RENDIDO	C	
05/03/2003	17582	86600 02	Sueldos	\$	\$11.964,00			RENDICIÓN MARZO/03	C	T
06/03/2003	17665	86600 02	Lecop	\$	\$3.300,00			NO RENDIDO	C	T
10/03/2003	3430	86600 02	compensc. Tickets FEB/03	\$	\$312,01	312,01		NO RENDIDO	C	
10/03/2003	NI 100323	86600 02	compensc. Tickets FEB/03	\$	-\$312,01			NO RENDIDO	C	
13/03/2003	17281	86600 02	Lecop	\$	\$3.000,00			RENDICIÓN MARZO/03	C	T
18/03/2003	17982	86600 02	Lecop	\$	\$2.000,00			RENDICIÓN MARZO/03	C	T
21/03/2003	18210	86600 02	Lecop	\$	\$1.500,00			RENDICIÓN MARZO/03	C	T
26/03/2003	18246	86600 02	pago a cuenta	\$	\$10.000,00			RENDICIÓN MARZO/03	C	T
01/04/2003	18338	86600 02	parcial Sueldos MAR/03	\$	\$11.521,00			RENDICIÓN ABRIL/03	C	
08/04/2003	18524	86600 02	Pago parc.	\$	\$4.300,00			RENDICIÓN ABRIL/03	C	
09/04/2003	18566	86600 02	Parcial Regalías 07/02	\$	\$2.000,00			RENDICIÓN ABRIL/03	C	
15/04/2003	18681	86600 02	Lecop pago a cuenta	\$	\$2.000,00			RENDICIÓN ABRIL/03	C	
24/04/2003	18867	86600 02	pago a cuenta	\$	\$1.500,00			RENDICIÓN ABRIL/03	C	
25/04/2003	3503	86600 02	compensc. Tickets MAR/03	\$	\$1.692,97	1.692,97		NO RENDIDO	C	
25/04/2003	NI 100737	86600 02	comp. Tickets FEB Y MAR /03	\$	-\$1.692,97			NO RENDIDO	C	
02/05/2003	19088	86600 02	Pago Cancelación	\$	\$1.115,58			RENDICIÓN MAYO/03	C	
02/05/2003	19087	92455 02	pago a cuenta	\$	\$9.276,46			RENDICIÓN MAYO/03	C	
06/05/2003	19151	92455 02	pago a cuenta	\$	\$4.800,00			RENDICIÓN MAYO/03	C	
14/05/2003	19481	92455 02	Lecop - Pago parcial	\$	\$3.500,00			RENDICIÓN MAYO/03	C	
16/05/2003	3524	92455 02	Compensac. Tickets ABR/03	\$	\$1.692,96	1.692,96		NO RENDIDO	C	
16/05/2003	NI 100856	92455 02	Comp. Tick.FEB, MAR, ABR/03	\$	-\$1.692,96			NO RENDIDO	C	
16/05/2003	19527	92455 02	pago a cuenta	\$	\$1.500,00			RENDICIÓN MAYO/03	C	
23/05/2003	19694	92455 02	Lecop pago a cuenta	\$	\$5.000,00			RENDICIÓN MAYO/03	C	
30/05/2003	19883	92455 02	Pago parcial - Gastos Ctes.	\$	\$5.000,00			RENDICIÓN MAYO/03	C	
02/06/2003	19992	92455 02	Pago parcial c/ cheque	\$	\$11.209,00			RENDICIÓN JUNIO/03	C	
02/06/2003	20463	92455 02	Pago 1ª cuota SAC /03	\$	\$4.507,00			RENDICIÓN JULIO/03	C	

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Auditoria en el IPPIS - Período auditado 2002/2003

ANEXO V

MONTOS PERCIBIDOS Y COMPENSADOS POR EL I.P.P.I.S. EN CONCEPTO DE REGALIAS PETROLIFERAS DURANTE EL AÑO 2003

Fecha	Nº Recibo	Nº O. de Pago	Conceptos	Moneda	Percibido	Compensación	Total Ingresos	Observaciones auditoria
05/06/2003	19982	92455 02	A cta. Antic. Coparticipac.	\$	\$6.800,00			RENDICIÓN JUNIO/03 C
11/06/2003	3553	92455 02	Compensac. Tickets MAY/03	\$	\$1.800,40	1.800,40		NO RENDIDO C
11/06/2003	NI 101110	92455 02	Compensac. Tickets MAY/03	\$	-\$1.800,40			NO RENDIDO C
11/06/2003	20054	92455 02	Lecop pago a cuenta	\$	\$5.000,00			RENDICIÓN JUNIO/03 C
26/06/2003	20399	92455 02	Pago Sueldos	\$	\$1.399,00			RENDICIÓN JUNIO/03 C
SUB-TOTAL (01/01/03 AL 30/06/2003)					\$156.011,23	\$5.810,35	161.821,58	

A.2. MONTOS PERCIBIDOS Y COMPENSADOS POR EL I.P.P.I.S. EN CONCEPTO DE REGALIAS PETROLIFERAS DURANTE EL 2º SEMESTRE DEL AÑO 2003

Fecha	Nº Recibo	Nº O. de Pago	Conceptos	Moneda	Percibido	Compensación	Total Ingresos	Observaciones auditoria
03/07/2003	20476	92455 02	Sueldos JUN/03	\$	\$9.966,00			RENDICIÓN JULIO/03 C
04/07/2003	20493	92455 02	Pago Pasantías	\$	\$4.733,00			RENDICIÓN JULIO/03 C
11/07/2003	20532	92455 02	Lecop pago a cuenta	\$	\$5.000,00			RENDICIÓN JULIO/03 C
16/07/2003	20586	92455 02	Lecop-Cancelac.Part.imp.oct/02	\$	\$1.555,52			RENDICIÓN JULIO/03 C
16/07/2003	20585	87603 02	Lecop-Part.Regal. Petr.ago/02	\$	\$3.444,48			RENDICIÓN JULIO/03 C
21/07/2003	3604	92448 02	Compensac. Tickets JUN/03	\$	\$1.743,11	1.743,11		NO RENDIDO C
21/07/2003	NI 101557	92448 02	Compensac. Tickets JUN/03	\$	-\$1.743,11			NO RENDIDO C
21/07/2003	3605	92448 02	Compensac. Tickets 1º SAC /03	\$	\$871,55	871,55		NO RENDIDO C
21/07/2003	NI 101556	92448 02	Compensac. Tickets 1º SAC /03	\$	-\$871,55			NO RENDIDO C
21/07/2003	20650	87603 02	A cta.participac. AGO/02	\$	\$5.000,00			RENDICIÓN JULIO/03 C
22/07/2003	20673	87603 02	A cta.participac. AGO/02	\$	\$10.000,00			RENDICIÓN JULIO/03 C
01/08/2003	20793	87603 02	Sueldos JUL/03	\$	\$18.138,00			RENDICIÓN AGOSTO/03 C
07/08/2003	20863	87603 02	Lecop pago a cuenta	\$	\$5.000,00			RENDICIÓN AGOSTO/03 C
13/08/2003	20934	87603 02	Lecop pago a cuenta	\$	\$5.000,00			RENDICIÓN AGOSTO/03 C
15/08/2003	20987	87603 02	Pago parcial part. Ago/02	\$	\$5.000,00			RENDICIÓN AGOSTO/03 C
26/08/2003	21159	87603 02	Pago parcial	\$	\$12.736,00			RENDICIÓN AGOSTO/03 C
28/08/2003	3675	92448 02	Compensac. Tickets JUL/03	\$	\$1.743,11			NO RENDIDO C
28/08/2003	10892	92448 02	Compensac. Tickets JUL/03	\$	\$1.743,11			NO RENDIDO C
02/09/2003	21199	87603 02	Pago parcial	\$	\$5.559,00			RENDICIÓN SETIEMBRE/03 C
12/09/2003	21246	87603 02	Cancelac.copart.regal.AGO/02	\$	\$6.462,27			RENDICIÓN SETIEMBRE/03 C
25/09/2003	21359	92448 02	Compensac. Telecom	\$	\$13.640,16	13.640,16		RENDICIÓN SETIEMBRE/03 C
25/09/2003		92448 02	Compensac. Telecom	\$	-\$13.640,16			RENDICIÓN SETIEMBRE/03 C
02/10/2003	21385	94669 02	Sueldos SET/03	\$	\$18.603,00			RENDICIÓN OCTUBRE/03 C
10/10/2003	21453	92448 02		\$	\$5.000,00			RENDICIÓN OCTUBRE/03 C
15/10/2003	21464	92448 02		\$	\$4.500,00			RENDICIÓN OCTUBRE/03 C
17/10/2003	21473	92448 02		\$	\$10.000,00			RENDICIÓN OCTUBRE/03 C
30/10/2003	21572	92448 02		\$	\$2.500,00			RENDICIÓN OCTUBRE/03 C
05/11/2003	21611	92448 02		\$	\$29.224,00			RENDICIÓN NOVIEMBRE/03 C
11/11/2003	21635	92448 02		\$	\$16.695,00			RENDICIÓN NOVIEMBRE/03 C

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Auditoria en el IPPIS - Período auditado 2002/2003

ANEXO V

MONTOS PERCIBIDOS Y COMPENSADOS POR EL I.P.P.I.S. EN CONCEPTO DE REGALIAS PETROLIFERAS DURANTE EL AÑO 2003

19/11/2003	21702	92448	02		\$	\$10.000,00			RENDICIÓN NOVIEMBRE/03	C	
27/11/2003	21742	92448	02		\$	\$5.000,00			RENDICIÓN NOVIEMBRE/03	C	
01/12/2003	21758	94180	02		\$	\$20.390,81			RENDICIÓN DICIEMBRE/03	C	
10/12/2003	21806	94180	02		\$	\$7.000,00			RENDICIÓN DICIEMBRE/03	C	
15/12/2003	21812	94180	02		\$	\$5.000,00			RENDICIÓN DICIEMBRE/03	C	
17/12/2003	21824	94180	02		\$	\$10.000,00			RENDICIÓN DICIEMBRE/03	C	
23/12/2003	21890	94180	02		\$	\$10.000,00			RENDICIÓN DICIEMBRE/03	C	
30/12/2003	22426	94180	02		\$	\$15.555,90			RENDICIÓN DICIEMBRE/03	C	
30/12/2003	22425	92448	02		\$	\$4.944,10			RENDICIÓN DICIEMBRE/03	C	
31/12/2003		94669	02		\$	\$37.738,77	37.738,77		NO RENDIDO	C	
31/12/2003	NI 104224	94669	02		\$	-\$37.738,77			NO RENDIDO	C	
31/12/2003		94669	02		\$	\$6.206,33	6.206,33		NO RENDIDO	C	
31/12/2003	NI 106099	94669	02		\$	-\$6.206,33			NO RENDIDO	C	
19/11/2003		94669	02		\$	\$1.668,87	1.668,87		NO RENDIDO	C	
19/11/2003	NI 102611	94669	02		\$	-\$1.668,87			NO RENDIDO	C	
05/12/2003		94669	02		\$	\$1.595,15	1.595,15		NO RENDIDO	C	
05/12/2003	NI 102762	94669	02		\$	-\$1.595,15			NO RENDIDO	C	
31/12/2003		94669	02		\$	\$952,60	952,60		NO RENDIDO	C	
31/12/2003	NI 103412	94669	02		\$	-\$952,60			NO RENDIDO	C	
SUB-TOTAL (30/06/03 AL 31/13/2003)						275.493,30	64.416,54	339.909,84			
TOTALES PERCIBIDO Y COMPENSADO EN EL AÑO 2003 (A.1. + A.2.)						\$ 431.504,53	70.226,89	501.731,42			

"T" COTEJADO Y COINCIDENTE CON TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

"C" COTEJADO Y COINCIDENTE CON INFORME DE LA CONTADURIA DE LA PROVINCIA

FUENTE DE LA INFORMACIÓN:

COPIA DE RECIBOS, ORDENES DE PAGO Y NOTAS DE INGRESO EXISTENTE EN EL I.P.P.I.S.

RENDICIONES DE CUENTAS PREPARADAS EN FORMA MENSUAL POR EL I.P.P.I.S.

INFORMACIÓN VERBAL SUMINISTRADA POR TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

INFORMACIÓN ESCRITA SUMINISTRADA POR CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Auditoria en el IPPIS - Periodo auditado 2002/2003

ANEXO VI

GASTOS EN PERSONAL EJECUTADO EN EL AÑO 2002 POR EL I.P.P.I.S.

PERIODO	Nº DOC.	APELLIDO Y NOMBRE DEL AGENTE	CUIL	HAB. IMPONIB.	HAB. NO IMP.	ASIG. FLIARES	CONT. PREV.	CONT. O. S.	TICKETT	CONT. TICKETS	TOTAL GASTOS
0201	8184471	FLORES CLETO	20081844713	287,70	0,10	86,00	35,60	14,39	57,54	46,03	527,36
0201	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	287,70	0,00	186,00	29,26	4,39	0,00	0,00	507,35
0201	10343927	SORUCO ESTEBAN	20103439273	702,81	0,85	266,00	86,95	35,14	140,57	112,45	1.344,77
0201	13893759	MORENO MANUEL MARTIN	20138937594	628,83	0,35	110,00	77,80	31,44	125,77	100,61	1.074,80
0201	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	287,70	0,10	230,00	35,60	14,39	57,54	46,03	671,36
0201	14792320	VALDIVIEZO OSCAR ALBERTO	20147923202	752,13	200,85	208,00	93,06	37,61	150,43	120,34	1.562,42
0201	14917622	CHENE HUMBERTO	20149176226	765,00	0,35	92,00	77,80	38,25	0,00	0,00	973,40
0201	14917996	PEREYRA LAURENCE	20149179969	620,00	0,00	184,00	63,05	31,00	0,00	0,00	898,05
0201	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	280,00	0,60	92,00	28,48	14,00	0,00	0,00	415,08
0201	16864426	FERNANDEZ EMILIO	20168644265	501,42	0,00	184,00	62,04	25,07	100,29	80,23	953,05
0201	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	287,70	0,00	162,00	29,26	4,39	0,00	0,00	483,35
0201	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	370,72	0,27	0,00	45,87	18,54	74,15	59,32	568,87
0201	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	727,27	0,68	46,00	73,96	36,36	0,00	0,00	884,27
0201	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	326,17	0,31	193,00	40,35	16,31	65,24	52,19	693,57
0201	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	296,80	0,40	95,00	30,18	14,84	0,00	0,00	437,22
0202	8184471	FLORES CLETO	20081844713	287,70	0,10	86,00	29,26	14,39	57,54	46,03	521,02
0202	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	287,70	0,00	186,00	29,26	14,39	0,00	0,00	517,35
0202	10343927	SORUCO ESTEBAN	20103439273	702,81	0,85	266,00	71,48	35,14	140,57	112,45	1.329,30
0202	13893759	MORENO MANUEL MARTIN	20138937594	628,83	0,35	110,00	63,95	31,44	125,77	100,61	1.060,95
0202	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	287,70	0,10	230,00	29,26	14,39	57,54	46,03	665,02
0202	14792320	VALDIVIEZO OSCAR ALBERTO	20147923202	752,13	200,85	208,00	76,49	37,61	150,43	120,34	1.545,85
0202	14917622	CHENE HUMBERTO	20149176226	765,00	0,35	92,00	77,80	38,25	0,00	0,00	973,40
0202	14917996	PEREYRA LAURENCE	20149179969	620,00	0,00	184,00	63,05	31,00	0,00	0,00	898,05
0202	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	280,00	0,60	92,00	28,48	14,00	0,00	0,00	415,08
0202	16864426	FERNANDEZ EMILIO	20168644265	501,42	0,00	184,00	50,99	25,07	100,29	80,23	942,00
0202	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	287,70	0,00	162,00	29,26	14,39	0,00	0,00	493,35
0202	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	370,72	0,27	0,00	37,70	18,54	74,15	59,32	560,70
0202	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	727,27	0,68	46,00	73,96	36,36	0,00	0,00	884,27
0202	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	326,17	0,31	193,00	33,17	16,31	65,24	52,19	686,39
0202	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	296,80	0,40	95,00	30,18	14,84	0,00	0,00	437,22
0203	8184471	FLORES CLETO	20081844713	287,70	0,10	86,00	29,26	14,39	57,54	46,03	521,02
0203	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	287,70	0,00	186,00	29,26	14,39	0,00	0,00	517,35
0203	10343927	SORUCO ESTEBAN	20103439273	702,81	0,85	266,00	71,48	35,14	140,57	112,45	1.329,30
0203	13893759	MORENO MANUEL MARTIN	20138937594	628,83	0,35	110,00	63,95	31,44	125,77	100,61	1.060,95
0203	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	287,70	0,10	230,00	29,26	14,39	57,54	46,03	665,02
0203	14792320	VALDIVIEZO OSCAR ALBERTO	20147923202	752,13	200,85	208,00	76,49	37,61	150,43	120,34	1.545,85
0203	14917622	CHENE HUMBERTO	20149176226	765,00	0,35	92,00	77,80	38,25	0,00	0,00	973,40
0203	14917996	PEREYRA LAURENCE	20149179969	620,00	0,00	184,00	63,05	31,00	0,00	0,00	898,05
0203	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	280,00	0,60	92,00	28,48	14,00	0,00	0,00	415,08
0203	16864426	FERNANDEZ EMILIO	20168644265	501,42	0,00	184,00	50,99	25,07	100,29	80,23	942,00
0203	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	287,70	0,00	162,00	29,26	14,39	0,00	0,00	493,35
0203	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	370,72	0,27	0,00	37,70	18,54	74,15	59,32	560,70
0203	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	727,27	0,68	46,00	73,96	36,36	0,00	0,00	884,27
0203	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	326,17	0,31	193,00	33,17	16,31	65,24	52,19	686,39
0203	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	296,80	0,40	95,00	30,18	14,84	0,00	0,00	437,22
0204	8184471	FLORES CLETO	20081844713	287,70	0,10	86,00	29,26	14,39	57,54	46,03	521,02
0204	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	287,70	0,00	186,00	29,26	14,39	0,00	0,00	517,35
0204	10343927	SORUCO ESTEBAN	20103439273	702,81	0,85	266,00	71,48	35,14	140,57	112,45	1.329,30
0204	13893759	MORENO MANUEL MARTIN	20138937594	628,83	0,35	110,00	63,95	31,44	125,77	100,61	1.060,95
0204	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	287,70	0,10	230,00	29,26	14,39	57,54	46,03	665,02
0204	14792320	VALDIVIEZO OSCAR ALBERTO	20147923202	752,13	200,85	208,00	76,49	37,61	150,43	120,34	1.545,85
0204	14917622	CHENE HUMBERTO	20149176226	765,00	0,35	92,00	77,80	38,25	0,00	0,00	973,40
0204	14917996	PEREYRA LAURENCE	20149179969	620,00	0,00	184,00	63,05	31,00	0,00	0,00	898,05

ANEXO VI

GASTOS EN PERSONAL EJECUTADO EN EL AÑO 2002 POR EL I.P.P.I.S.

PERIODO	Nº DOC.	APELLIDO Y NOMBRE DEL AGENTE	CUIL	HAB. IMPONIB.	HAB. NO IMP.	ASIG. FLIARES	CONT. PREV.	CONT. O. S.	TICKETT	CONT. TICKETS	TOTAL GASTOS
0204	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	280,00	0,60	92,00	28,48	14,00	0,00	0,00	415,08
0204	16864426	FERNANDEZ EMILIO	20168644265	501,42	0,00	184,00	50,99	25,07	100,29	80,23	942,00
0204	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	287,70	0,00	162,00	29,26	14,39	0,00	0,00	493,35
0204	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	370,72	0,27	0,00	37,70	18,54	74,15	59,32	560,70
0204	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	727,27	0,68	46,00	73,96	36,36	0,00	0,00	884,27
0204	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	326,17	0,31	193,00	33,17	16,31	65,24	52,19	686,39
0204	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	296,80	0,40	95,00	30,18	14,84	0,00	0,00	437,22
0205	8184471	FLORES CLETO	20081844713	287,70	0,10	86,00	29,26	14,39	57,54	46,03	521,02
0205	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	287,70	0,00	186,00	29,26	14,39	0,00	0,00	517,35
0205	10343927	SORUCO ESTEBAN	20103439273	364,96	0,85	266,00	37,12	18,25	73,00	58,39	818,57
0205	13893759	MORENO MANUEL MARTIN	20138937594	326,99	0,35	110,00	33,25	16,35	65,40	52,32	604,66
0205	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	287,70	0,10	230,00	29,26	14,39	57,54	46,03	665,02
0205	14792320	VALDIVIEZO OSCAR ALBERTO	20147923202	391,10	200,85	208,00	39,77	19,56	78,20	62,58	1.000,06
0205	14917622	CHENE HUMBERTO	20149176226	397,80	0,35	92,00	40,46	19,89	0,00	0,00	550,50
0205	14917996	PEREYRA LAURENCE	20149179969	322,40	0,00	184,00	32,79	16,12	0,00	0,00	555,31
0205	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	280,00	0,60	92,00	28,48	14,00	0,00	0,00	415,08
0205	16864426	FERNANDEZ EMILIO	20168644265	260,73	0,00	184,00	26,52	13,04	52,15	41,72	578,16
0205	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	287,70	0,00	162,00	29,26	14,39	0,00	0,00	493,35
0205	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	370,72	0,27	0,00	37,70	18,54	74,15	59,32	560,70
0205	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	727,27	0,68	46,00	73,96	36,36	0,00	0,00	884,27
0205	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	326,17	0,31	193,00	33,17	16,31	65,24	52,19	686,39
0205	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	296,80	0,40	95,00	30,18	14,84	0,00	0,00	437,22
0206	8184471	FLORES CLETO	20081844713	287,70	0,10	86,00	29,26	14,39	57,54	46,03	521,02
0206	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	287,70	0,00	186,00	29,26	14,39	0,00	0,00	517,35
0206	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	287,70	0,10	230,00	29,26	14,39	57,54	46,03	665,02
0206	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	280,00	0,60	92,00	28,48	14,00	0,00	0,00	415,08
0206	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	287,70	0,00	162,00	29,26	14,39	0,00	0,00	493,35
0206	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	370,72	0,27	0,00	37,70	18,54	74,15	59,32	560,70
0206	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	727,27	0,68	46,00	73,96	36,36	0,00	0,00	884,27
0206	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	326,17	0,31	193,00	33,17	16,31	65,24	52,19	686,39
0206	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	296,80	0,40	95,00	30,18	14,84	0,00	0,00	437,22
0207	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	451,00	0,27	0,00	37,70	18,54	80,28	74,15	661,94
0207	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	727,27	0,68	46,00	73,96	36,36	0,00	0,00	884,27
0207	8184471	FLORES CLETO	20081844713	350,00	0,10	86,00	29,26	14,39	62,30	57,54	599,59
0207	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	350,00	0,10	230,00	29,26	14,39	62,30	57,54	743,59
0207	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	280,00	0,60	92,00	28,48	14,00	0,00	0,00	415,08
0207	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	396,80	0,31	193,00	33,17	16,31	70,63	65,24	775,46
0207	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	296,80	0,40	95,00	30,18	14,84	0,00	0,00	437,22
0207	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	287,70	0,00	162,00	29,26	14,39	0,00	0,00	493,35
0207	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	287,70	0,00	186,00	29,26	14,39	0,00	0,00	517,35
0208	8184471	FLORES CLETO	20081844713	287,70	0,10	86,00	29,26	14,39	57,54	46,03	521,02
0208	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	287,70	0,00	186,00	29,26	14,39	0,00	0,00	517,35
0208	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	287,70	0,10	230,00	29,26	14,39	57,54	46,03	665,02
0208	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	280,00	0,60	92,00	28,48	14,00	0,00	0,00	415,08
0208	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	287,70	0,00	162,00	29,26	14,39	0,00	0,00	493,35
0208	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	370,72	0,27	0,00	37,70	18,54	74,15	59,32	560,70
0208	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	727,27	0,68	46,00	73,96	36,36	0,00	0,00	884,27
0208	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	326,17	0,31	193,00	33,17	16,31	65,24	52,19	686,39
0208	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	296,80	0,40	95,00	30,18	14,84	0,00	0,00	437,22

ANEXO VI

GASTOS EN PERSONAL EJECUTADO EN EL AÑO 2002 POR EL I.P.P.I.S.

PERIODO	Nº DOC.	APELLIDO Y NOMBRE DEL AGENTE	CUIL	HAB. IMPONIB.	HAB. NO IMP.	ASIG. FLIARES	CONT. PREV.	CONT. O. S.	TICKETT	CONT. TICKETS	TOTAL GASTOS
0209	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	451,00	0,27	0,00	37,70	18,54	80,28	74,15	661,94
0209	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	727,27	0,68	46,00	73,96	36,36	0,00	0,00	884,27
0209	8184471	FLORES CLETO	20081844713	350,00	0,10	86,00	29,26	14,39	62,30	57,54	599,59
0209	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	350,00	0,10	230,00	29,26	14,39	62,30	57,54	743,59
0209	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	280,00	0,60	92,00	28,48	14,00	0,00	0,00	415,08
0209	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	396,80	0,31	193,00	33,17	16,31	70,63	65,24	775,46
0209	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	296,80	0,40	95,00	30,18	14,84	0,00	0,00	437,22
0209	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	287,70	0,00	162,00	29,26	14,39	0,00	0,00	493,35
0209	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	287,70	0,00	186,00	29,26	14,39	0,00	0,00	517,35
0210	8184471	FLORES CLETO	20081844713	287,70	0,10	86,00	29,26	14,39	57,54	46,03	521,02
0210	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	287,70	0,00	186,00	29,26	14,39	0,00	0,00	517,35
0210	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	287,70	0,10	230,00	29,26	14,39	57,54	46,03	665,02
0210	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	280,00	0,60	92,00	28,48	14,00	0,00	0,00	415,08
0210	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	287,70	0,00	162,00	29,26	14,39	0,00	0,00	493,35
0210	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	370,72	0,27	0,00	37,70	18,54	74,15	59,32	560,70
0210	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	727,27	0,68	46,00	73,96	36,36	0,00	0,00	884,27
0210	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	326,17	0,31	193,00	33,17	16,31	65,24	52,19	686,39
0210	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	296,80	0,40	95,00	30,18	14,84	0,00	0,00	437,22
0211	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	370,72	0,10	0,00	37,70	18,54	0,00	0,00	427,06
0211	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	727,27	0,17	23,00	73,96	36,36	0,00	0,00	860,76
0211	8184471	FLORES CLETO	20081844713	287,70	0,06	40,00	29,26	14,39	0,00	0,00	371,41
0211	14858709	SEGUNDO FILEMON	20148587095	300,00	0,40	0,00	30,51	15,00	0,00	0,00	345,91
0211	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	280,00	0,40	20,00	28,48	14,00	0,00	0,00	342,88
0211	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	326,17	0,30	99,50	33,17	16,31	0,00	0,00	475,45
0211	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	296,80	0,27	47,50	30,18	14,84	0,00	0,00	389,59
0211	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	287,70	0,06	78,00	29,26	14,39	0,00	0,00	409,41
0211	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	287,70	0,06	55,00	29,26	14,39	0,00	0,00	386,41
0211	17894710	DIAZ EMILIO	23178947109	1.200,00	0,40	193,00	122,04	60,00	0,00	0,00	1.575,44
0211	14792320	VALDIVIEZO OSCAR	20147923202	1.200,00	0,05	63,00	122,04	68,45	0,00	0,00	1.453,54
0211	16864417	LOPEZ ANTONIO	20168644176	1.200,00	0,10	148,50	122,04	60,00	0,00	0,00	1.530,64
0211	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	1.200,00	0,40	63,00	122,04	60,00	0,00	0,00	1.445,44
0211	13059182	YAGUARI JUAN CARLOS	20130591826	1.200,00	0,40	81,00	122,04	60,00	0,00	0,00	1.463,44
0211	25042722	ARIAS CARLOS ENRIQUE	20250427221	1.200,00	0,40	101,00	122,04	60,00	0,00	0,00	1.483,44
0211	13106982	PALACIOS JOSE	20131069821	1.200,00	0,40	92,00	122,04	60,00	0,00	0,00	1.474,44
0212	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	370,72	0,10	0,00	37,70	18,54	0,00	0,00	427,06
0212	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	727,27	0,17	23,00	73,96	36,36	0,00	0,00	860,76
0212	8184471	FLORES CLETO	20081844713	287,70	0,06	40,00	29,26	14,39	0,00	0,00	371,41
0212	14858709	SEGUNDO FILEMON	20148587095	300,00	0,40	0,00	30,51	15,00	0,00	0,00	345,91
0212	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	280,00	0,40	20,00	28,48	14,00	0,00	0,00	342,88
0212	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	326,17	0,30	99,50	33,17	16,31	0,00	0,00	475,45
0212	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	296,80	0,27	47,50	30,18	14,84	0,00	0,00	389,59
0212	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	287,70	0,06	78,00	29,26	14,39	0,00	0,00	409,41
0212	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	287,70	0,06	55,00	29,26	14,39	0,00	0,00	386,41
0212	17894710	DIAZ EMILIO	23178947109	1.200,00	0,40	193,00	122,04	60,00	0,00	0,00	1.575,44
0212	14792320	VALDIVIEZO OSCAR	20147923202	1.369,00	0,05	63,00	139,23	68,45	0,00	0,00	1.639,73
0212	16864417	LOPEZ ANTONIO	20168644176	1.200,00	0,10	148,50	122,04	60,00	0,00	0,00	1.530,64
0212	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	1.200,00	0,40	63,00	122,04	60,00	0,00	0,00	1.445,44
0212	13059182	YAGUARI JUAN CARLOS	20130591826	1.200,00	0,40	81,00	122,04	60,00	0,00	0,00	1.463,44
0212	25042722	ARIAS CARLOS ENRIQUE	20250427221	1.200,00	0,40	101,00	122,04	60,00	0,00	0,00	1.483,44
0212	13106982	PALACIOS JOSE	20131069821	1.200,00	0,40	92,00	122,04	60,00	0,00	0,00	1.474,44

ANEXO VI

GASTOS EN PERSONAL EJECUTADO EN EL AÑO 2002 POR EL I.P.P.I.S.

PERIODO	Nº DOC.	APELLIDO Y NOMBRE DEL AGENTE	CUIL	HAB. IMPONIB.	HAB. NO IMP.	ASIG. FLIARES	CONT. PREV.	CONT. O. S.	TICKETT	CONT. TICKETS	TOTAL GASTOS
0213	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	143,85	0,00	0,00	14,63	7,19	0,00	0,00	165,67
0213	10343927	SORUCO ESTEBAN	20103439273	264,75	0,00	0,00	26,93	13,24	0,00	0,00	304,92
0213	13893759	MORENO MANUEL MARTIN	20138937594	236,85	0,00	0,00	24,09	11,84	0,00	0,00	272,78
0213	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	143,85	0,00	0,00	14,63	7,19	0,00	0,00	165,67
0213	14792320	VALDIVIEZO OSCAR ALBERTO	20147923202	283,30	100,00	0,00	28,81	14,17	0,00	0,00	426,28
0213	14917622	CHENE HUMBERTO	20149176226	288,15	0,00	0,00	29,30	14,41	0,00	0,00	331,86
0213	14917996	PEREYRA LAURENCE	20149179969	233,59	0,00	0,00	23,76	11,68	0,00	0,00	269,03
0213	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	140,00	0,00	0,00	14,24	7,00	0,00	0,00	161,24
0213	16864426	FERNANDEZ EMILIO	20168644265	189,00	0,00	0,00	19,22	9,45	0,00	0,00	217,67
0213	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	143,85	0,00	0,00	14,63	7,19	0,00	0,00	165,67
0213	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	185,36	0,00	0,00	18,85	9,27	0,00	0,00	213,48
0213	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	363,63	0,00	0,00	36,98	18,18	0,00	0,00	418,79
0213	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	163,08	0,00	0,00	16,59	8,15	0,00	0,00	187,82
0213	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	148,40	0,00	0,00	15,09	7,42	0,00	0,00	170,91
0214	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	185,36	0,00	0,00	18,85	9,27	0,00	0,00	213,48
0214	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	363,64	0,00	0,00	36,98	18,18	0,00	0,00	418,80
0214	8184471	FLORES CLETO	20081844713	144,00	0,00	0,00	14,64	7,20	0,00	0,00	165,84
0214	14858709	SEGUNDO FILEMON	20148587095	50,00	0,00	0,00	5,09	2,50	0,00	0,00	57,59
0214	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	140,00	0,00	0,00	14,24	7,00	0,00	0,00	161,24
0214	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	163,09	0,00	0,00	16,59	8,15	0,00	0,00	187,83
0214	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	148,40	0,00	0,00	15,09	7,42	0,00	0,00	170,91
0214	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	144,00	0,00	0,00	14,64	7,20	0,00	0,00	165,84
0214	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	144,00	0,00	0,00	14,64	7,20	0,00	0,00	165,84
0214	17894710	DIAZ EMILIO	23178947109	274,00	0,00	0,00	27,87	13,70	0,00	0,00	315,57
0214	14792320	VALDIVIEZO OSCAR	20147923202	274,00	100,00	0,00	27,87	13,70	0,00	0,00	415,57
0214	16864417	LOPEZ ANTONIO	20168644176	274,00	0,00	0,00	27,87	13,70	0,00	0,00	315,57
0214	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	274,00	0,00	0,00	27,87	13,70	0,00	0,00	315,57
0214	13059182	YAGUARI JUAN CARLOS	20130591826	274,00	0,00	0,00	27,87	13,70	0,00	0,00	315,57
0214	25042722	ARIAS CARLOS ENRIQUE	20250427221	274,00	0,00	0,00	27,87	13,70	0,00	0,00	315,57
0214	13106982	PALACIOS JOSE	20131069821	274,00	0,00	0,00	27,87	13,70	0,00	0,00	315,57
TOTAL				79.782,48	1.244,54	18.329,00	8.142,76	3.950,28	4.923,77	4.007,00	120.379,83

NOTAS:

NOTA 1: LOS PERIODOS ESTAN INDICADOS COMO AÑO/MES; LOS PERIODOS CONSIGNADOS COMO 0213 Y 0214 CORRESPONDEN AL PRIMER Y SEGUNDO S.A.C. DEL AÑO 2002.

NOTA 2: FUENTE DE LA INFORMACION: LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE ANEXO FUERON SUMINISTRADO POR EL AREA DE COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

ANEXO VII

GASTOS EN PERSONAL EJECUTADO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/03 Y 30/06/03 POR EL I.P.P.I.S.

PERIODO	Nº DOC.	APELLIDO Y NOMBRE DEL AGENTE	CUIL	HAB. IMONIB.	HAB. NO IMP.	ASIG. FLIARES.	CONT. PREV.	CONT. O. S.	TICKETT	CONT. TICKETS	TOTAL GASTOS
0301	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	370,72	0,10	0,00	37,70	18,54	0,00	0,00	427,06
0301	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	727,27	0,17	23,00	73,96	36,36	0,00	0,00	860,76
0301	8184471	FLORES CLETO	20081844713	287,70	0,06	40,00	29,26	14,39	0,00	0,00	371,41
0301	14858709	SEGUNDO FILEMON	20148587095	300,00	0,40	0,00	30,51	15,00	0,00	0,00	345,91
0301	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	280,00	0,40	20,00	28,48	14,00	0,00	0,00	342,88
0301	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	326,17	0,30	99,50	33,17	16,31	0,00	0,00	475,45
0301	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	296,80	0,27	47,50	30,18	14,84	0,00	0,00	389,59
0301	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	287,70	0,06	78,00	29,26	14,39	0,00	0,00	409,41
0301	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	287,70	0,06	55,00	29,26	14,39	0,00	0,00	386,41
0301	17894710	DIAZ EMILIO	23178947109	1.200,00	0,40	193,00	122,04	60,00	0,00	0,00	1.575,44
0301	14792320	VALDIVIEZO OSCAR	20147923202	1.369,00	0,05	63,00	139,23	68,45	0,00	0,00	1.639,73
0301	16864417	LOPEZ ANTONIO	20168644176	1.200,00	0,10	148,50	122,04	60,00	0,00	0,00	1.530,64
0301	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	1.200,00	0,40	63,00	122,04	60,00	0,00	0,00	1.445,44
0301	13059182	YAGUARI JUAN CARLOS	20130591826	1.200,00	0,40	81,00	122,04	60,00	0,00	0,00	1.463,44
0301	25042722	ARIAS CARLOS ENRIQUE	20250427221	1.200,00	0,40	101,00	122,04	60,00	0,00	0,00	1.483,44
0301	13106982	PALACIOS JOSE	20131069821	1.200,00	0,40	92,00	122,04	60,00	0,00	0,00	1.474,44
0302	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	370,72	0,10	0,00	37,70	18,54	0,00	0,00	427,06
0302	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	727,27	0,17	23,00	73,96	36,36	0,00	0,00	860,76
0302	8184471	FLORES CLETO	20081844713	287,70	0,06	40,00	29,26	14,39	0,00	0,00	371,41
0302	14858709	SEGUNDO FILEMON	20148587095	300,00	0,40	0,00	30,51	15,00	0,00	0,00	345,91
0302	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	280,00	0,40	20,00	28,48	14,00	0,00	0,00	342,88
0302	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	326,17	0,30	99,50	33,17	16,31	0,00	0,00	475,45
0302	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	296,80	0,27	47,50	30,18	14,84	0,00	0,00	389,59
0302	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	287,70	0,06	78,00	29,26	14,39	0,00	0,00	409,41
0302	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	287,70	0,06	55,00	29,26	14,39	0,00	0,00	386,41
0302	17894710	DIAZ EMILIO	23178947109	1.200,00	0,40	193,00	122,04	60,00	0,00	0,00	1.575,44
0302	14792320	VALDIVIEZO OSCAR	20147923202	1.369,00	0,05	63,00	139,23	68,45	0,00	0,00	1.639,73
0302	16864417	LOPEZ ANTONIO	20168644176	1.200,00	0,10	148,50	122,04	60,00	0,00	0,00	1.530,64
0302	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	1.200,00	0,40	63,00	122,04	60,00	0,00	0,00	1.445,44
0302	13059182	YAGUARI JUAN CARLOS	20130591826	1.200,00	0,40	81,00	122,04	60,00	0,00	0,00	1.463,44
0302	25042722	ARIAS CARLOS ENRIQUE	20250427221	1.200,00	0,40	101,00	122,04	60,00	0,00	0,00	1.483,44
0302	13106982	PALACIOS JOSE	20131069821	1.200,00	0,40	92,00	122,04	60,00	0,00	0,00	1.474,44
0302	10343927	SORUCO ESTEBAN	20103439273	300,00	0,40	20,00	30,51	15,00	0,00	0,00	365,91
0303	8184471	FLORES CLETO	20081844713	287,70	0,06	40,00	29,26	14,39	57,54	46,03	474,98
0303	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	287,70	0,06	55,00	29,26	14,39	57,54	46,03	489,98
0303	10343927	SORUCO ESTEBAN	20103439273	300,00	-0,40	20,00	30,51	15,00	0,00	0,00	365,11
0303	13059182	YAGUARI JUAN CARLOS	20130591826	986,40	-0,40	81,00	100,32	49,32	197,28	157,82	1.571,74
0303	13106982	PALACIOS JOSE	20131069821	986,40	-0,40	92,00	100,32	49,32	197,28	157,82	1.582,74
0303	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	986,40	-0,40	63,00	100,32	49,32	197,28	157,82	1.553,74
0303	14792320	VALDIVIEZO OSCAR	20147923202	986,40	-0,05	63,00	100,32	49,32	197,28	157,82	1.554,09
0303	14858709	SEGUNDO FILEMON	20148587095	300,00	-0,40	63,00	30,51	15,00	0,00	0,00	408,11
0303	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	287,70	-0,40	20,00	29,26	14,39	57,54	46,03	454,52
0303	16864417	LOPEZ ANTONIO	20168644176	986,40	0,10	268,50	100,32	49,32	197,28	157,82	1.759,74
0303	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	287,70	0,06	78,00	29,26	14,39	57,54	46,03	512,98

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Auditoria en el IPPIS - Período auditado 2002/2003

ANEXO VII

GASTOS EN PERSONAL EJECUTADO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/03 Y 30/06/03 POR EL I.P.P.I.S.

PERIODO	N° DOC.	APELLIDO Y NOMBRE DEL AGENTE	CUIL	HAB. IMONIB.	HAB. NO IMP.	ASIG. FLIARES.	CONT. PREV.	CONT. O. S.	TICKETT	CONT. TICKETS	TOTAL GASTOS
0303	25042722	ARIAS CARLOS ENRIQUE	20250427221	986,40	-0,40	101,00	100,32	49,32	197,28	157,82	1.591,74
0303	17894710	DIAZ EMILIO	23178947109	986,40	-0,40	193,00	100,32	49,32	197,28	157,82	1.683,74
0303	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	370,72	-0,10	0,00	37,70	18,54	74,14	59,32	560,32
0303	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	727,27	0,17	53,00	73,96	36,36	0,00	0,00	890,76
0303	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	326,21	0,30	189,50	33,18	16,31	65,24	52,19	682,93
0303	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	296,80	0,27	77,50	30,18	14,84	0,00	0,00	419,59
0304	8184471	FLORES CLETO	20081844713	287,70	0,48	40,00	29,26	14,39	57,54	46,03	475,40
0304	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	287,70	0,48	55,00	29,26	14,39	57,54	46,03	490,40
0304	10343927	SORUCO ESTEBAN	20103439273	300,00	-0,40	20,00	30,51	15,00	0,00	0,00	365,11
0304	13059182	YAGUARI JUAN CARLOS	20130591826	986,40	-0,11	81,00	100,32	49,32	197,28	157,82	1.572,03
0304	13106982	PALACIOS JOSE	20131069821	986,40	-0,11	92,00	100,32	49,32	197,28	157,82	1.583,03
0304	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	986,40	-0,11	63,00	100,32	49,32	197,28	157,82	1.554,03
0304	14792320	VALDIVIEZO OSCAR	20147923202	986,40	-0,11	63,00	100,32	49,32	197,28	157,82	1.554,03
0304	14858709	SEGUNDO FILEMON	20148587095	300,00	-0,40	63,00	30,51	15,00	0,00	0,00	408,11
0304	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	296,00	0,00	20,00	29,26	14,39	0,00	0,00	359,65
0304	16864417	LOPEZ ANTONIO	20168644176	986,40	0,39	148,50	100,32	49,32	197,28	157,82	1.640,03
0304	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	287,70	0,48	78,00	29,26	14,39	57,54	46,03	513,40
0304	25042722	ARIAS CARLOS ENRIQUE	20250427221	986,40	-0,11	101,00	100,32	49,32	197,28	157,82	1.592,03
0304	17894710	DIAZ EMILIO	23178947109	1486,40	-0,11	193,00	151,17	74,32	197,28	237,82	2.339,88
0304	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	542,63	-0,31	0,00	55,19	27,13	74,14	86,82	785,60
0304	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	727,27	0,16	23,00	73,96	36,36	0,00	0,00	860,75
0304	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	326,21	0,02	99,50	33,18	16,31	65,24	52,19	592,65
0304	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	296,80	0,37	47,50	30,18	14,84	0,00	0,00	389,69
0305	8184471	FLORES CLETO	20081844713	90,31	195,73	4,50	29,26	14,39	57,29	14,45	405,93
0305	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	287,70	-0,44	147,50	29,26	14,39	57,54	46,03	581,98
0305	10343927	SORUCO ESTEBAN	20103439273	280,00	-0,40	86,00	30,51	15,00	0,00	0,00	411,11
0305	13059182	YAGUARI JUAN CARLOS	20130591826	986,40	-0,33	148,50	100,32	49,32	197,28	157,82	1.639,31
0305	13106982	PALACIOS JOSE	20131069821	986,40	-0,33	156,50	100,32	49,32	197,28	157,82	1.647,31
0305	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	986,40	0,17	118,00	100,32	49,32	197,28	157,82	1.609,31
0305	14792320	VALDIVIEZO OSCAR	20147923202	986,40	-0,33	132,50	100,32	49,32	197,28	157,82	1.623,31
0305	14858709	SEGUNDO FILEMON	20148587095	300,00	-0,40	63,00	30,51	15,00	0,00	0,00	408,11
0305	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	296,00	0,00	106,00	29,26	14,39	0,00	0,00	445,65
0305	16864417	LOPEZ ANTONIO	20168644176	986,40	-0,33	371,50	100,32	49,32	197,28	157,82	1.862,31
0305	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	287,70	0,06	177,00	29,26	14,39	57,54	46,03	611,98
0305	25042722	ARIAS CARLOS ENRIQUE	20250427221	986,40	0,17	167,00	100,32	49,32	197,28	157,82	1.658,31
0305	17894710	DIAZ EMILIO	23178947109	1397,40	-0,18	325,00	151,17	74,32	279,48	223,58	2.450,77
0305	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	498,13	-0,16	0,00	55,19	27,13	99,63	79,70	759,62
0305	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	727,27	0,16	23,00	73,96	36,36	0,00	0,00	860,75
0305	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	326,21	0,26	99,50	33,18	16,31	65,24	52,19	592,89
0305	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	296,80	-0,37	47,50	30,18	14,84	0,00	0,00	388,95
0306	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	287,70	-0,44	117,50	29,26	14,39	57,54	46,03	551,98
0306	10343927	SORUCO ESTEBAN	20103439273	280,00	-0,40	86,00	30,51	15,00	0,00	0,00	411,11
0306	13059182	YAGUARI JUAN CARLOS	20130591826	986,40	-0,33	88,50	100,32	49,32	197,28	157,82	1.579,31

ANEXO VII**GASTOS EN PERSONAL EJECUTADO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/03 Y 30/06/03 POR EL I.P.P.I.S.**

PERIODO	Nº DOC.	APELLIDO Y NOMBRE DEL AGENTE	CUIL	HAB. IMPONIB.	HAB. NO IMP.	ASIG. FLIARES.	CONT. PREV.	CONT. O. S.	TICKETT	CONT. TICKETS	TOTAL GASTOS
0306	13106982	PALACIOS JOSE	20131069821	986,40	-0,33	96,50	100,32	49,32	197,28	157,82	1.587,31
0306	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	986,40	0,17	118,00	100,32	49,32	197,28	157,82	1.609,31
0306	14792320	VALDIVIEZO OSCAR	20147923202	986,40	-0,33	102,50	100,32	49,32	197,28	157,82	1.593,31
0306	14858709	SEGUNDO FILEMON	20148587095	300,00	-0,40	63,00	30,51	15,00	0,00	0,00	408,11
0306	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	296,00	0,00	46,00	29,26	14,39	0,00	0,00	385,65
0306	16864417	LOPEZ ANTONIO	20168644176	986,40	-0,33	171,50	100,32	49,32	197,28	157,82	1.662,31
0306	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	287,70	0,06	87,00	29,26	14,39	57,54	46,03	521,98
0306	25042722	ARIAS CARLOS ENRIQUE	20250427221	986,40	0,17	107,00	100,32	49,32	197,28	157,82	1.598,31
0306	17894710	DIAZ EMILIO	23178947109	1397,40	-0,18	205,00	151,17	74,32	279,48	223,58	2.330,77
0306	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	498,13	0,16	0,00	55,19	27,13	99,63	79,70	759,94
0306	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	509,09	-0,39	23,00	73,96	36,36	0,00	0,00	642,02
0306	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	326,21	0,26	99,50	33,18	16,31	65,24	52,19	592,89
0306	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	296,80	-0,37	47,50	30,18	14,84	0,00	0,00	388,95
0313	8459320	MENA RAUL HUMBERTO	20084593207	143,85	-0,28	0,00	29,26	14,39	28,77	23,02	239,01
0313	10343927	SORUCO ESTEBAN	20103439273	140,00	0,00	0,00	30,51	15,00	0,00	0,00	185,51
0313	13059182	YAGUARI JUAN CARLOS	20130591826	493,20	-0,22	0,00	100,32	49,32	98,64	78,91	820,17
0313	13106982	PALACIOS JOSE	20131069821	493,20	-0,22	0,00	100,32	49,32	98,64	78,91	820,17
0313	14183267	ROMERO FEDERICO	20141832671	493,20	-0,22	0,00	100,32	49,32	98,64	78,91	820,17
0313	14792320	VALDIVIEZO OSCAR	20147923202	493,20	-0,22	0,00	100,32	49,32	98,64	78,91	820,17
0313	14858709	SEGUNDO FILEMON	20148587095	150,00	0,00	0,00	30,51	15,00	0,00	0,00	195,51
0313	16189239	ROMERO RUBEN	20161892395	148,00	0,20	0,00	29,26	14,39	0,00	0,00	191,85
0313	16864417	LOPEZ ANTONIO	20168644176	493,20	-0,22	0,00	100,32	49,32	98,64	78,91	820,17
0313	18309045	CENTENO MIGUEL ANGEL	20183090454	143,85	-0,28	0,00	29,26	14,39	28,77	23,02	239,01
0313	25042722	ARIAS CARLOS ENRIQUE	20250427221	493,20	-0,22	0,00	100,32	49,32	98,64	78,91	820,17
0313	17894710	DIAZ EMILIO	23178947109	698,70	0,11	0,00	151,17	74,32	139,74	111,79	1.175,83
0313	4980134	LOPEZ GREGORIA CONCEPCION	27049801349	249,07	0,28	0,00	55,19	27,13	49,81	39,85	421,33
0313	5891104	FUNES LIDIA PETRONA	27058911041	363,64	-0,09	0,00	73,96	36,36	0,00	0,00	473,87
0313	16753174	TARITOLAY BLANCA BEATRIZ	27167531747	163,11	-0,39	0,00	33,18	16,31	32,62	26,10	270,93
0313	17355883	ROJAS AIDA LUISA	27173558835	148,40	-0,45	0,00	30,18	14,84	0,00	0,00	192,97
TOTAL				71.610,70	195,00	8.505,50	7.908,45	3.888,17	7.858,52	6.362,95	106.329,29

NOTAS:**NOTA 1:** LOS PERIODOS ESTAN INDICADOS COMO AÑO/MES; EL PERIODO CONSIGNADO COMO 0313 CORRESPONDEN AL PRIMER S.A.C. DEL AÑO 2003.**NOTA 2:** FUENTE DE LA INFORMACION: LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE ANEXO FUERON SUMINISTRADO POR EL AREA DE COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.